

SESIÓN ORDINARIA NUMERO CATORCE, CELEBRADA POR LOS CIUDADANOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL, EL DÍA VEINTE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. FUNGIENDO EN LA PRESIDENCIA LA DIPUTADA ITZEL SARAHÍ RIOS DE LA MORA Y EN LA SECRETARIA LOS DIPUTADOS ARMIDA NUÑEZ GARCIA Y LUIS ALFREDO DIAZ BLAKE.

DIP. PDTA. RIOS DE LA MORA. Señoras y señores Diputados, se abre la sesión. Solicito a la Secretaría de a conocer el orden del día al que se propone para la misma.

DIP. SRIA. NUÑEZ GARCIA. Por indicaciones de la Presidencia, doy a conocer el orden del día. Sesión Pública Ordinaria número catorce, Correspondiente al Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Constitucional. Orden del día: **I.-** Lista de presentes; **II.-** Declaratoria en su caso, de quedar formalmente instalada la sesión; **III.-** Lectura, discusión y aprobación en su caso del acta de la sesión pública número doce, celebrada el día 15 de diciembre del año 2011; **IV.-** Síntesis de Comunicaciones; **V.-** Elección del Presidente y Vicepresidente que fungirán durante el mes de enero del presente año 2012; **VI.-** Lectura, discusión y aprobación en su caso del dictamen elaborado por las Comisiones de Planeación del Desarrollo Urbano y de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, relativo a la iniciativa del Ejecutivo del Estado para derogar el Decreto No. 657, aprobado por esta Soberanía el 30 de septiembre del año 2009, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", edición número 11, Suplemento 3, de fecha 13 de marzo del mismo año, mismo que a su vez deroga los artículos tercero y cuarto; y modifica los artículos Quinto y Sexto del Decreto No. 657 mencionado anteriormente, con lo cual queda sin efecto la donación a título gratuito por parte del Gobierno del Estado a favor de la sociedad mercantil denominada PH. Colima, Sociedad Anónima de Capital Variable; **VII.-** Lectura, discusión y aprobación en su caso del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, relativo a la iniciativa que reforma y adiciona diversos artículos de las Leyes de Hacienda de los diez Ayuntamientos del Estado; **VIII.-** Lectura, discusión y aprobación en su caso del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, relativo a la iniciativa que reforma y adiciona diversos artículos de la Ley de Ingresos del Municipio de Colima para el ejercicio fiscal 2011; **IX.-** Lectura, discusión y aprobación en su caso del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, por el que se desechan las iniciativas, la primera que reforma diversos artículos de la Ley que Establece las Cuotas y Tarifas para el Pago de los Derechos de los Servicios Públicos de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tecomán y la segunda, relativa a la solicitud del H. Ayuntamiento de Tecomán Colima, para contratar un empréstito con cualquier institución crediticia legalmente constituida hasta por quince millones de pesos. Mas los gastos, comisiones intereses y demás accesorios financiero que se generen por la contratación del crédito; **X.-** Presentación con dispensa de todo trámite reglamentario de la iniciativa que reforma el párrafo primero del artículo 2, los incisos a) y b) de la fracción II, incisos a) y b) de la fracción III y el inciso a) de la fracción IV, todos del artículo 3; las fracciones I, II, V, VI y VII, del artículo 8, las fracciones I, II y III del artículo 9, que adiciona un artículo segundo transitorio; todos de la Ley que Establece las Cuotas y Tarifas para el Pago de Derechos por Los Servicios Públicos de Agua Potable,

Alcantarillado y Saneamiento de Los Municipios de Colima y Villa de Álvarez; **XI.-** Asuntos Generales; **XII.-** Convocatoria a Sesión Solemne; **XIII.-** Clausura. Colima, Col., diciembre 20 de 2011. Cumplida su instrucción Diputada Presidenta.

DIP. PDTA. RIOS DE LA MORA. Está a la consideración de la Asamblea el orden del día que acaba de ser leído. Tiene la palabra el Diputado o Diputada que desee hacerlo. Verificando que ningún Diputado quiere hacer uso de la voz. Solicito a la Secretaria recabe la votación económica correspondiente del orden del día que acaba de ser leído.

DIP. SRIO. DIAZ BLAKE. Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a las señoras y señores Diputados, en votación económica si se aprueba el orden del día, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputada Presidenta que fue aprobado por unanimidad.

DIP. PDTA. RIOS DE LA MORA. Con el resultado de la votación anteriormente señalada se declara aprobado el orden del día que fue leído. En el primer punto del orden del día, solicito a la Secretaría proceda a pasar la lista de asistencia y verificar el quórum correspondiente.

DIP. SRIO. DIAZ BLAKE. Por instrucciones de la Presidencia, procedo a pasar lista de asistencia. Dip. José Manuel Romero Coello; Dip. Nicolás Contreras Cortés; Dip. Mónica Adalicia Anguiano López; Dip. Leonel González Valencia; Dip. Salvador Fuentes Pedroza; Dip. Mely Romero Celis; Dip. Enrique Rojas Orozco; Dip. Alfredo Hernández Ramos; Dip. José Luis López González; Dip. Ernesto Germán Virgen Verduzco; Dip. Armida Núñez García; Dip. Francisco Alberto Zepeda González; Dip. Juan Roberto Barbosa López; Dip. Cicerón Alejandro Mancilla González; su servidor el de la voz Dip. Luis Alfredo Díaz Blake presente; Dip. Héctor Raúl Vázquez Montes; Dip. Itzel Sarahí Ríos de la Mora; Dip. Rigoberto Salazar Velasco; Dip. Ma. del Socorro Rivera Carrillo; Dip. José Guillermo Rangel Lozano; Dip. Víctor Jacobo Vázquez Cerda; Dip. Raymundo González Saldaña; Dip. Patricia Lugo Barriga; Dip. Milton de Alva Gutiérrez; Dip. Olaf Presa Mendoza; le informo Diputada Presidenta que se encuentran presentes 24 Diputados de 25 que integran ésta LVI Legislatura. Encontrándose con ausencia justificada el Dip. Cicerón Alejandro Mancilla González, Cumplida su instrucción Diputada Presidenta.

DIP. PDTA. RIOS DE LA MORA. Una vez verificado el quórum correspondiente. Ruego a todos ustedes señoras y señores Diputados, y al público asistente, ponerse de pie, para proceder a la declaratoria de instalación de esta sesión. En virtud de existir quórum legal siendo las once horas con cincuenta y ocho minutos del día 20 de diciembre del año en curso, declaramos formalmente instalada esta sesión. Muchas gracias y pueden sentarse,

gracias. En el desahogo del siguiente punto del orden del día solicito a la Secretaría de lectura, de la sesión pública ordinaria número trece, celebrada el día 15 de diciembre del presente año.

DIP. SRIO. DÍAZ BLAKE. Diputada Presidenta, con fundamento en los artículos 45 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo 34 fracción VIII, 37 fracción I, 116 fracción IV y V 140 fracción I de su Reglamento, solicito someta a la consideración de la Asamblea, la propuesta de obviar la lectura del acta de la sesión pública ordinaria número trece, celebrada el día 15 de diciembre del presente año; para proceder únicamente a su discusión y aprobación en su caso, así como a la síntesis de comunicaciones de la presente sesión y sea insertada la misma en forma íntegra en el diario de los debates.

DIP. PDTA. RIOS DE LA MORA. Se pone a la consideración de la Asamblea, la propuesta hecha por el Dip. Alfredo Díaz Blake. Tiene la palabra la Diputada o el Diputado que desee hacerlo. Al no existir ningún interés de ninguno de los diputados en este punto por hacer uso de la voz. Yo le solicitaría con respeto a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente de la propuesta hecha.

DIP. SRIO. DÍAZ BLAKE. Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica si es de aprobarse la propuesta anterior, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputada Presidenta que fue aprobado por mayoría.

DIP. PDTA. RIOS DE LA MORA. Con el resultado de la votación anteriormente señalada, se declara aprobada hecha por el Dip. Alfredo Díaz, por lo tanto se pone a la consideración el acta de referencia. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. En virtud de no haber solicitado ningún Diputado o Diputada el uso de la voz solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente del acta de referencia.

DIP. SRIA. NÚÑEZ GARCÍA. Por indicaciones de la Presidencia, se pregunta a las señoras y señores Diputados, en votación económica, si es de aprobarse la propuesta anterior, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputada Presidenta que fue aprobado por mayoría.

DIP. PDTA. RIOS DE LA MORA. Con el resultado de la votación anteriormente señalada declara aprobada el acta de referencia. Se pregunta a las señoras y señores Diputados si alguno de ustedes desea hacer alguna observación a la síntesis de comunicaciones que les fue distribuida de manera previa.

...SE INSERTA INTEGRAMENTE LA SINTESIS DE COMUNICACIONES...

**SESION PÚBLICA ORDINARIA NUMERO CATORCE
CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERÍODO ORDINARIO
DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.
SÍNTESIS DE COMUNICACIONES**

- Oficio número SHA/160/11 de fecha 10 de diciembre del año en curso, suscrito por el C. Lic. Pedro Escoto Arceo, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, Colima, mediante el cual remite la Cuenta Pública correspondiente al mes de noviembre del año actual de dicho municipio.- Se toma nota y se turna a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos y al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización del Gubernamental del Estado.
-
- Oficio número 079/2011 de fecha 14 de diciembre del presente año, suscrito por el C. Ing. Leopoldo Figueroa Palacios, Director General de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Minatitlán, mediante el cual remite la Cuenta Pública correspondiente al mes de noviembre del año actual de dicho organismo.- Se toma nota y se turna a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos y al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización del Gubernamental del Estado.
-
- Oficio número PM/640/2011 de fecha 15 de diciembre del año actual, suscrito por el C. Ernesto Márquez Guerrero, Presidente del H. Ayuntamiento Constitucional de Armería, Colima, mediante el cual remite la Cuenta Pública correspondiente al mes de noviembre del año en curso de dicho municipio.- Se toma nota y se turna a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos y al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización del Gubernamental del Estado.
-
- Oficio número PMC/364/12/2011 de fecha 15 de diciembre del año en curso, suscrito por el C. Ing. José de Jesús Plascencia Herrera, Presidente del H. Ayuntamiento Constitucional de Cuauhtémoc, Colima, mediante el cual remite la Cuenta Pública correspondiente al mes de noviembre del año actual del citado municipio.- Se toma nota y se turna a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos y al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización del Gubernamental del Estado.
-
- Oficio número S-520/2011 de fecha 15 de diciembre del presente año, suscrito por los CC. Licenciados José Ignacio Peralta Sánchez y Ricardo Antonio Alfaro de Anda, Presidente y Secretario, respectivamente, del H. Ayuntamiento Constitucional de Colima, Colima, mediante el cual remiten la Cuenta Pública correspondiente al mes de noviembre del año actual de dicho municipio.- Se toma nota y se turna a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos y al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización del Gubernamental del Estado.
-
- Oficio número SM-257/2011 de fecha 15 de diciembre del año actual, suscrito por la C. T.S. Juana Andrés Rivera, Secretaria del H. Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima, mediante el cual remite la Cuenta Pública correspondiente al mes de noviembre del año en curso del citado municipio.- Se toma nota y se turna a la

Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos y al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización del Gubernamental del Estado.

-
- Oficio número CAP/211/11 de fecha 15 de diciembre del año en curso, suscrito por el C. L.A.E. Joel González Meza, Director de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuauhtémoc, Colima, mediante el cual remite la Cuenta Pública correspondiente al mes de noviembre del año actual de dicho organismo.- Se toma nota y se turna a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos y al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización del Gubernamental del Estado.
-
- Oficio de fecha 16 de diciembre del presente año, suscrito por el C. Lic. Ricardo Gil Trujillo, Representante Legal de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Armería, Colima, mediante el cual remite la Cuenta Pública correspondiente al mes de noviembre del año en curso de dicho organismo.- Se toma nota y se turna a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos y al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización del Gubernamental del Estado.
-
- Oficio número DIR. GRAL. 847/2011 de fecha 16 de diciembre del año en curso, suscrito por el C. Lic. Armando Rodríguez Orozco, Representante Legal de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo, mediante el cual remite la Cuenta Pública correspondiente al mes de noviembre del año actual del citado organismo.- Se toma nota y se turna a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos y al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización del Gubernamental del Estado.
-
- Oficio número 4042 de fecha 27 de octubre del presente año, enviado por la Quincuagésima Novena Legislatura del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, mediante el cual comunican que con esta fecha aprobaron Acuerdo por el que exhortan al Ejecutivo Federal, Presidente Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, a fin de que se dignifique y garantice dentro del ámbito de sus atribuciones, el servicio de los derechohabientes por parte del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; y se dé seguimiento pormenorizado de las quejas presentadas ante la Secretaría de la Función Pública por los integrantes de la Federación Democrática de Sindicatos de Servidores Públicos, en defensa de los derechos de sus agremiados; en el mismo sentido y en pro de la transparencia en el ejercicio de los recursos públicos, se promueva la realización de auditorías externas al Instituto en mención.- Se toma nota y se archiva.
-
- Oficio número 296/SGC/SSLP/DPL/P.O./11 de fecha 30 de noviembre del año actual, enviado por la Quincuagésima Primera Legislatura del H. Congreso del Estado de Morelos, mediante el cual comunican que con esta fecha aprobaron un Punto de Acuerdo por el que hacen un reconocimiento público a los Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación por la Resolución emitida de la Controversia Constitucional 80/2011, apegados en todo momento a los estipulados Constitucionales de la República.- Se toma nota y se archiva.
-
- Oficio número DGPL 61-II-9-4476 de fecha 8 de diciembre del año en curso, enviado por la Sexagésima Primera Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, mediante el cual comunican que con esta fecha aprobaron un Punto de Acuerdo por el que exhortan a los Congreso de los Estados y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a destinar en sus respectivos Presupuestos de Egresos, recursos etiquetados para prevenir y combatir la trata de personas, así como para la protección y asistencia a las víctimas de este delito.- Se toma nota y se archiva.
-
- Se da cuenta del oficio de fecha 9 de diciembre del año actual, suscrito por los CC. Senador Melquiádes Morales Flores, Presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales del Senado de la República, Dr. José Narro

Robles, Rector de la Universidad Nacional Autónoma de México y Dr. Jorge Carpizo, Presidente del Instituto Iberoamericano de Derecho Constitucional, como integrantes de la Comisión Organizadora del Año del Bicentenario de la Constitución de Cádiz; mediante el cual invitan a esta Soberanía, al evento Conmemoración del Bicentenario de la Constitución de Cádiz. *Las ideas constitucionales de América Latina*; que se llevará a cabo los días 7, 8 y 9 de febrero de 2012, en la Ciudad de México.

•

• Oficio número DGPL-1P3A.-344.8 de fecha 14 de diciembre del presente año, enviado por la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, mediante el cual comunican que con esta fecha aprobaron un Punto de Acuerdo por el que exhortan a los Congresos de los Estados y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en especial a los Congresos de los Estados de Nayarit y Nuevo León, para que revisen con perspectiva de género sus legislaciones en materia electoral e incluyan en candidaturas de puestos de elección popular la acción afirmativa denominada cuota de género 60-40 hasta llegar a la paridad.- Se toma nota y se archiva.

•

• Oficio número DGPL-1P3A.-3516.8 de fecha 15 de diciembre del año en curso, enviado por la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, mediante el cual comunican que con esta fecha clausuraron su Primer Período de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio Constitucional.- Se toma nota y se archiva. **Colima, Col., diciembre 20 de 2011.**

•

DIP. PDTA. RIOS DE LA MORA. De conformidad al siguiente punto del orden del día y con fundamento en el artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y 28 de su Reglamento, se procederá a elegir al Presidente y Vicepresidente de la Mesa Directiva, que fungirán durante el mes de enero del año 2012. Para tal efecto, instruyo a los Diputados Secretarios, distribuyan las cédulas entre todos los Legisladores a fin de llevar a cabo la votación correspondiente.....DISTRIBUCIÓN DE CÉDULAS..... Solicito a los Diputados Secretarios pasen lista de los Diputados, a fin de que en ese orden depositen sus cédulas en el ánfora colocada en este presidium para tal efecto.

DIP. SRIO. DÍAZ BLAKE. Dip. José Manuel Romero Coello; Dip. Nicolás Contreras Cortés; Dip. Mónica Adalicia Anguiano López; Dip. Leonel González Valencia; Dip. Salvador Fuentes Pedroza; Dip. Mely Romero Celis; Dip. Enrique Rojas Orozco; Dip. Alfredo Hernández Ramos; Dip. José Luis López González; Dip. Ernesto Germán Virgen Verduzco; Dip. Francisco Alberto Zepeda González; Dip. Juan Roberto Barbosa López; Dip. Héctor Raúl Vázquez Montes; Dip. Rigoberto Salazar Velasco; Dip. Ma. del Socorro Rivera Carrillo; Dip. José Guillermo Rangel Lozano; a emitir su voto por favor. Dip. Víctor Jacobo Vázquez Cerda; Dip. Raymundo González Saldaña; Dip. Patricia Lugo Barriga; Dip. Milton de Alva Gutiérrez; Dip. Olaf Presa Mendoza; ¿Falta algún Diputado o Diputada por votar? ¿Falta algún Diputado o Diputada por votar? A continuación procederemos a votar la Mesa Directiva. Dip. Armida Núñez García, su servidor Dip. Luis Alfredo Díaz Blake y Dip. Itzel Sarahí Ríos de la Mora Cumplida su instrucción Diputado Presidente.

DIP. PDTA. RIOS DE LA MORA. Instruyo a los Diputados Secretarios realicen el cómputo correspondiente e informen de su resultado.

DIP. SRIO. DIAZ BLAKE. Le informo Diputada Presidenta que se emitieron 18 votos a favor de la Dip. Ma. del Socorro Rivera Carrillo, para ocupar el puesto de Presidenta de esta LVI Legislatura correspondiente al mes de enero de 2012 y 16 votos a favor a favor del Dip. Olaf Presa Mendoza para ocupar el cargo de Vicepresidente de esta LVI Legislatura, para el periodo del mes de enero del año 2012, cumplida su instrucción Diputada Presidenta

DIP. PDTA. RIOS DE LA MORA. Gracias Diputado Con el resultado de la votación antes señalada, que repito para que quede con claridad 18 votaos a favor de la Dip. Socorro Rivera, socorrito rivera y 16 por el Dip. Olaf como vicepresidente como asi queda la elección para Presidente y Vicepresidente de la Mesa Directiva que van a fungir a partir del mes de enero del día primero del año 2012, dentro del primer Periodo Ordinaria de las sesiones correspondientes al Tercer Año de Ejercicio Constitucional. De esta LVI Legislatura Estatal. Por haber obtenido la mayoría de sufragios. De conformidad al siguiente punto del orden del día, se procederá a dar lectura al dictamen relativo a la iniciativa del Ejecutivo del Estado para derogar el Decreto No. 657, aprobado por esta Soberanía el 30 de septiembre del año 2009, publicado en el periódico oficial “El Estado de Colima”, edición número 11, Suplemento 3, de fecha 13 de marzo del mismo año, mismo que a su vez deroga los artículos tercero y cuarto; y modifica los artículos Quinto y Sexto del Decreto No. 657 mencionado anteriormente, con lo cual queda sin efecto la donación a título gratuito por parte del Gobierno del Estado a favor de la sociedad mercantil denominada Puerta de Hierro Colima, Sociedad Anónima de Capital Variable. Para dar lectura a dicho dictamen le pedimos al Dip. Héctor Vázquez Montes haga uso de la voz.

DIP. VAZQUEZ MONTES. Con su permiso Diputada Presidenta, solicitarle que con fundamento en los artículos 141, 142, 143 y 144, del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y por tratarse de un asunto de obvia resolución y no ameritar un examen profundo. Solicito someta a la consideración de esta H. Asamblea, la propuesta de obviar la lectura de los considerandos del dictamen relativo a la iniciativa del Ejecutivo del Estado para derogar el Decreto No. 657, probado por esta Soberanía el 30 de septiembre del año 2009, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”, edición número 11, Suplemento 3, de fecha 13 de marzo del mismo año, mismo que a su vez deroga los artículos tercero y cuarto; y modifica los artículos Quinto y Sexto del Decreto No. 657 mencionado anteriormente, con lo cual queda sin efecto la donación a título gratuito por parte del Gobierno del Estado a favor de la sociedad mercantil denominada Puerta de Hierro Colima, Sociedad Anónima de Capital Variable. Por lo cual le solicito lo someta a la Asamblea.

DIP. PDTA. RIOS DE LA MORA. Por petición del Diputado Héctor Vázquez, se pone a su consideración su propuesta quien tenga deseo de hacer uso de la voz en este punto le pediría que lo manifieste.

DIP. SRIO. DÍAZ BLAKE. Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica, si es de aprobarse la propuesta anterior, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputada Presidenta que fue aprobado por mayoría.

DIP. PDTA. RIOS DE LA MORA. Con el resultado de la votación antes señalada se declara aprobada la propuesta hecha por el Dip. Héctor Vázquez Montes, tiene la palabra Diputado.

DIP. VAZQUEZ MONTES. DA LECTURA A LO ANTES APROBADO EL CUAL DESPUES DE SER PUESTO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO ES APROBADO MEDIANTE **DECRETO NUMERO 452**

DIP. PDTA. RIOS DE LA MORA. Gracias señor Diputado. Con fundamento en los artículos 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 136 de su Reglamento se pregunta a las señoras y señores Diputados, si se acuerda se proceda a la discusión y votación del dictamen que nos ocupa, en la presente sesión. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente del dictamen leído por el Dip. Héctor Vázquez.

DIP. SRIO. DÍAZ BLAKE. Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica, si es de aprobarse la propuesta anterior, favor de hacerlo levantando su mano, le informo Diputada Presidenta que fue aprobado por mayoría.

DIP. PDTA. RIOS DE LA MORA. Con el resultado de la votación antes señalada se declara aprobada la propuesta anterior, por lo tanto, se pone a la consideración de la Asamblea el dictamen de referencia. Tiene la palabra el Diputado o Diputada que desee hacerlo adelante Diputado Milton.

DIP. DE ALVA GUTIÉRREZ. Gracias Diputada Presidenta. Ciudadanos que nos acompañan. Este es un tema muy interesante y que en su momento fue polémico, porque a nosotros nos tocó atender este, pues yo lo llamo un problema que se dio de esta donación a esta institución, Puerta de Hierro, en donde nosotros argumentamos que se le estaba despojando de un patrimonio al municipio de Colima, y que la institución a la cual se le estaba haciendo la donación era una institución que no requería de este tipo de incentivo, o de donación. Quiero comentar también que el propio terreno al que se hace referencia en la Colonia Santa Bárbara, en donde se realizó la permuta de estos predios, uno ubicado en el Manchón y otro ubicado en Santa Bárbara, ya tenía también cierta problemática, porque de ese espacio del jardín de Santa Bárbara, que en el programa de centro de población de Colima, está indicado como un espacio verde, y hay que recordar que la propia Ley Ambiental, que nos rige aquí en el Estado, prevé, que todos los predios que tienen el vocacionamiento de espacios verdes, no se les puede

cambiar en el futuro, deben de ser conservados como espacios verdes por las razones que ya todos conocemos de conservación de la naturaleza y conservación de nuestro planeta. Y ahí, de ese terreno considerando espacio verde, se segregaron 3 mil metros cuadrados para la construcción de un espacio, el cual viola todas las disposiciones legales, que son la Ley de Asentamientos Humanos, Reglamentos de zonificación y la propia Ley Ambiental, a la que estoy haciendo referencia. Si bien es cierto, ahora se está regresando nuevamente al patrimonio municipal este predio, gracias a esa lucha que nosotros iniciamos hace ya algunos años, para que no se despojara del patrimonio del municipio, también ahora, hace falta que esa segregación de 3 mil metros que se dio al jardín de Santa Bárbara, pueda ser restituido. Y aquí quiero decirles que ya en un dialogo anterior, con el Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos, ya él aceptó el compromiso de en próximas fechas, resolver ya está situación y reintegrarle a este espacio verde, estos tres mil metros cuadrados, que fueron retirados de esta superficie. Confiamos en la palabra del Diputado, confiamos en que así va a ocurrir, porque así es conforme a derecho y bueno, la fracción del Partido Acción Nacional estará votando a favor este dictamen. Muchas gracias Diputada Presidenta.

DIP. PDTA. RIOS DE LA MORA. Muchas gracias Diputado Milton de Alva. Se le concede el uso de la voz al Diputado Nicolás Contreras Cortes.

DIP. CONTRERAS CORTES. Con su permiso Diputada Presidenta. Con el permiso de mis Compañeros Diputados, Diputadas del público que amablemente nos hace el favor de acompañarnos. Efectivamente, el dictamen que está a discusión el día de hoy, fue motivo de señalamientos por parte de diferentes actores políticos, en donde no estuvimos de acuerdo en que se otorgará en donación a esta institución privada, este tipo de apoyos que no se justifican. A los 3 mil metros cuadrados del mismo predio que se refiere mi compañero Milton de Alva, son, es el terreno que se le entregó a la Sección 39 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, en su momento, para construir un Centro de Desarrollo Infantil, un CENDI, proyecto que no se pudo concretar, merced, a que hubo con los vecinos, ciertos problemas, que limitó a que así fuera. Se ha estado últimamente, en los Centros Escolares, con un discurso machacón, de la institucionalidad, de la visión que algunos tienen de lo que es la institucionalidad ¿Qué es la institucionalidad?, bueno, el ser institucional, es ser leal, con la institución que te apoya, que te acoge, que te respalda, pero no leal sumiso, no abyecto, cuando no se coincide con algunas cosas, hay que decirlo y decirlo de frente y no por eso se pierde la institucionalidad. Y pongo un ejemplo, está semana, un Diputado de esta Legislatura, salió a los medios a denunciar que en el Gobierno del Estado había gente que no estaba haciendo institucional con el Gobernador y que le estaba faltando y que le estaba fallando el Gobernador. Yo pregunto, por haber salido ese Diputado a decir esto ¿Es falta, o faltó a la institucionalidad?, no, se dicen las cosas, se sostienen, se argumentan y sobre todo se defiende. Digo esto, porque en el caso de un servidor, en la propuesta que está haciendo el Diputado Milton y que entiendo es producto ya de alguna plática, está de por medio también patrimonio de una sección como es la Sección 39, aquí se ha dicho y se ha dicho también en diferentes foros que las conquistas sindicales, no se deben de regatear ni mucho menos deben de desestimarse, o ceder para que se pierdan. Seguramente que en ese acuerdo habrá la postura de varios de nosotros, porque tenemos relación con el magisterio de que si bien es cierto no es viable que ahí ese terreno pertenezca como un

patrimonio de la Sección 39, si se nos entregue a los trabajadores de la 39, porque al final de cuentas lo que se obtiene es patrimonio de todos, otro predio en algún otro lugar, en donde no tenga este tipo de problemas. Porque aceptar así por así, perder un terreno y un proyecto que en su momento creció con viabilidad, sería retroceder y eso seguramente que no se va a permitir, yo de entrada lo adelanto, en el caso particular del dictamen, yo voy a votar a favor, porque definitivamente Puerta de Hierro, no ocupaba este tipo de apoyos, cosa contraria a la Sección 39 que si ocupa del predio de los tres mil metros a los que se refería mi compañero Milton, y que reitero, será motivo seguramente de análisis y en su momento, estaremos aquí en esta tribuna, fijando nuestro posicionamiento. Es cuanto Diputada Presidenta.

DIP. PDTA. RIOS DE LA MORA. Gracias Diputado, Diputado Héctor Vázquez Montes, sobre el mismo dictamen.

DIP. VÁZQUEZ MONTES. Gracias Diputada Presidente. Decirle que en el caso del decreto de la donación, bueno es un acto jurídico que tiene su cumplimiento y en este caso estaremos esperando y platicando con los responsables del Ejecutivo Estatal, para analizar esa donación, ese decreto, y ver en este caso, la clausula de reversión, precisamente si en dado caso, la institución a la que se le donó, bueno, ya no tienen interés de poder contar con este predio. Decirle que así lo vamos a hacer y estaremos siempre respetuosos a la ley, tal y como lo hemos hecho en todos los dictámenes, es cuanto Diputada Presidente.

DIP. PDTA. RIOS DE LA MORA. ¿Algún Diputado o Diputada desea hacer uso de la voz o damos por concluidas las participaciones para proceder a la votación? Solicito a la Secretaría recabe la votación nominal del dictamen que nos ocupa.

DIP. SRIA. NUÑEZ GARCIA. Por instrucciones del Diputado Presidente se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación nominal si es de aprobarse del documento que nos ocupa, por la afirmativa.

DIP. SRIO. VIRGEN VERDUZCO. Por la negativa.

SRIA. NUÑEZ GARCIA. ¿Falta algún Diputado por votar?, ¿Falta algún Diputado por votar?, procederemos a votar la Mesa Directiva. Armida Núñez por la afirmativa.

DIP. SRIO. VIRGEN VERDUZCO. Virgen a favor.

DIP. PDTE. RÍOS DE LA MORA. Ríos de la Mora, a favor.

DIP. SRIA. NUÑEZ GARCIA. Le informo Diputada Presidenta que se emitieron 22 votos a favor del documento que nos ocupa.

DIP. SRIO. VIRGEN VERDUZCO. Le informo Diputada Presidente que por la negativa no se emitió ningún voto.

DIP. PDTA. RÍOS DE LA MORA. Con el resultado de la votación antes señalada por los compañeros Secretarios se declara aprobado por 22 votos el dictamen que nos ocupa. Instruyo a la Secretaría le de el trámite correspondiente. De conformidad al siguiente punto del orden del día se procederá a dar lectura al dictamen relativo a la iniciativa que reforma y adiciona diversos artículos de las Leyes de Hacienda de los diez Ayuntamientos del Estado. Le pedimos a la Dip. Mely Romero que haga uso de la voz para leer el dictamen que nos ocupa.

DIP. ROMERO CELIS. Con su permiso Diputada Presidenta, y compañeros legisladores a todas las personas que nos acompañan buenas tardes.

H. CONGRESO DEL ESTADO P R E S E N T E.

A la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos le fue turnada, para su análisis, estudio y dictamen correspondiente la iniciativa de Ley con Proyecto de Decreto que reforma, y adiciona diversas disposiciones a la Ley de Hacienda para los Municipios de Armería, Colima, Comala, Coquimatlán, Ixtlahuacán, Manzanillo, Minatitlán, Tecomán y Villa de Álvarez. En atención al artículo 53, fracción I, del Reglamento a la Ley Orgánica de Poder Legislativo, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- La iniciativa materia del presente Dictamen fue presentada a la Soberanía el 25 de octubre de 2011, por los C.C. Diputados Mely Romero Celis, José Manuel Romero Coello, Mónica Adalicia Anguiano López, Enrique Rojas Orozco, Ernesto Germán Virgen Verduzco, Armida Núñez García, Francisco Alberto Zepeda González, Juan Roberto Barbosa López, Cicerón A. Mancilla González, Héctor Raúl Vázquez Montes, Itzel Sarahí Ríos de la Mora, Rigoberto Salazar Velasco, Ma. del Socorro Rivera Carrillo y Víctor Jacobo Vázquez Cerda, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, así como los diputados Alfredo Hernández Ramos y José

Guillermo Rangel Lozano, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza y el Diputado Único del Partido del Trabajo, Olaf Presa Mendoza, todos de la Quincuagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado.

SEGUNDO.- Mediante oficio 2721/011, del 25 de octubre de 2011, los Diputados Secretarios del H. Congreso del Estado, turnaron a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, la Iniciativa de Ley con Proyecto de Decreto que reforman y adicionan diversas disposiciones a las Ley de Hacienda para los Municipios de Armería, Colima, Comala, Coquimatlán, Ixtlahuacán, Manzanillo, Minatitlán, Tecomán y Villa de Álvarez, todos del Estado de Colima.

TERCERO.- La iniciativa materia de este Dictamen, en la exposición de motivos, en lo conducente señala:

“Colima es un Estado conformado por 10 municipios, cada uno de ellos, con particularidades distintas y diversas actividades tradicionales. En algunos de estos, la elaboración de artesanías representa una importante fuente de ingresos, máxime en aquellos productos que logran pasar las fronteras de la entidad. Un ejemplo claro, lo constituyen el ponche y el rompopo, cuya producción artesanal los ha mantenido por mucho tiempo en el gusto de los colimenses y visitantes.

La producción artesanal de bebidas alcohólicas, principalmente el ponche y el rompopo, así como su comercialización al público en general, representan actividades productivas importantes y características de algunos municipios de nuestra entidad, que generan considerables dividendos para los colimenses que las realizan, además de crear fuentes de empleo, consolidando la economía de varias familias.

Estas bebidas artesanales que se producen en nuestro estado por ser de gran calidad son consumidas y disfrutadas tanto por los colimenses, como por los turistas nacionales e internacionales que nos visitan, por lo que fácilmente pueden consolidarse como un producto de exportación, lo que significaría grandes beneficios culturales y económicos para nuestro Estado y para las personas que las producen.

Ante la importancia de esta actividad productiva, es necesario que se adopten las medidas necesarias y las políticas públicas adecuadas con el fin de apoyar y mejorar las condiciones de los productores de este tipo de bebidas, así como promover y facilitar su comercialización en el ámbito local, nacional e internacional.

En este sentido, un conflicto al que se enfrentan los productores y comercializadores de este tipo de bebidas en la actualidad, lo representa el pago a los Ayuntamientos respectivos, por la expedición de las licencias de funcionamiento de estos giros comerciales, pues al no encontrarse expresamente especificada la venta de estas bebidas artesanales en las Leyes de Hacienda Municipales, los cobros que se les aplican son discrecionales dentro del parámetro de los “otros giros no especificados”, lo que deriva en montos muy elevados que no propiamente son acorde con los porcentajes de ganancia que generan estos giros comerciales, lo que provoca la desmotivación por realizar estas actividades que mucho le aportan al prestigio del Estado y que pueden constituirse en instrumentos del desarrollo económico y la generación de empleos.

Por estas razones, se propone adicionar una supuesto mas en el inciso a) de los artículos 81 de las respectivas Leyes de Hacienda Municipales, para fijar plenamente el pago de este derecho para los productores y comercializadores, al público en general de bebidas alcohólicas artesanales, siempre y cuando no sean consumidas en sus locales comerciales, con el objetivo de, por una parte, crear uniformidad en el cobro de este derecho en los municipios que integran nuestra entidad, y por otra, acabar con las prácticas abusivas llevadas a cabo en la actualidad, estableciendo un cobro que se basará a razón de 26 salarios mínimos en los municipios que manejan un cantidad determinada y específica, y de 24 a 28 en aquellos que manejan rangos, lo anterior con el fin de que paguen una cantidad justa, adecuada y proporcional a la actividad que llevan a cabo, con lo que se pretende beneficiar el desarrollo de esta actividad productiva.”

CUARTO.- La legislación hacendaria municipal, regula los conceptos de ingresos previstos en las leyes de ingresos para cada ejercicio fiscal; establece los elementos constitutivos de las contribuciones, como son: objeto, sujeto, base, cuota, tasa o tarifa, lugar y época de pago, así como las exenciones, los cuales deben estar perfectamente definidos y acordes a los tiempos actuales para facilitar su observancia a los contribuyentes. Por ello, la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos considera viable la propuesta de iniciativa en estudio y coincide con los razonamientos expuestos, ya que al actualizar el marco jurídico vigente que impera en los municipios conlleva el perfeccionamiento constante de la legalidad fiscal y otorga certeza jurídica a la sociedad en general, para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

QUINTO.- Es del conocimiento público el prestigio que han obtenido los productores de ponche en el Estado, destacándose los municipios de Comala y Cuauhtémoc, que en el transcurso del tiempo han posicionado en el mercado local, nacional e incluso internacional como referente de venta a sus municipios por la diversidad, calidad y sabores de los productos que ofertan, los cuales son elaborados, principalmente, de frutas, granos o flores, con contenido de alcohol, mezcal o tuxca y bajo un proceso tradicional que le da un gran valor agregado en su comercialización. Sin embargo y pese a existir un mercado plenamente reconocido por los consumidores de poche, la Ley de Hacienda de los municipios del Estado de Colima, a excepción del municipio de Cuauhtémoc, no prevé el otorgamiento de licencias para la venta de bebidas a los establecimientos que oferte ponche, obligando a

la autoridad fiscal municipal de encuadrar a los mencionados establecimientos en el concepto de otros giros no especificados, que conlleva a existir una enorme discrecionalidad en la fijación de tarifas, ya que los conceptos genéricos, prevén rangos del mínimo y del máximo de las tarifas existentes en la ley, cuya indefinición legislativa deja en incertidumbre a los causantes, al no existir en la ley fiscal un concepto específico y su tarifa correspondiente.

Resulta necesario precisar, que el objeto central de esta iniciativa en estudio es incorporar al catálogo de establecimientos que requieren licencia para la venta de bebidas alcohólicas, el concepto de los establecimientos que expendan ponche y establecer la tarifa específica a este giro comercial acorde a su realidad comercial y la existencia de procesos tradicionales artesanales implementadas en su elaboración.

En esta sintonía y aunado a los beneficios mencionados con la incorporación de la denominación y tarifa de este sector económico a la ley de hacienda, se tendrá certeza jurídica en la adquisición de su licencia de funcionamiento a un costo razonable, además de incentivar a los propietarios de establecimiento de salir de la clandestinidad y publicitar sus productos libremente, sin existir la zozobra de sanciones administrativas por el municipio en cuanto se refiere a la expedición de licencia para su debido funcionamiento. Asimismo y una vez formalizados sus establecimientos puedan acceder a créditos o programas gubernamentales que impulsen la competitividad de este sector económico que con años de intenso trabajo ha formado su reconocimiento y prestigio social.

Esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 134 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, considera necesario reestructurar la propuesta en estudio, en el sentido de sustituir el término de bebida artesanal con contenido alcohólico, por el de venta de ponche, motivado a que el proceso artesanal en la elaboración del producto, no implica una referencia directa al ponche, ya que en la actualidad un gran número de bebidas alcohólicas de reconocido prestigio se ofertan al público bajo un proceso artesanal, no obstante que su fabricación sea industrial.

De igual forma, se reestructura la propuesta en el sentido de precisar los numerales que se reforman y adicionan, perfeccionado, técnicamente, la mención de corrimiento respectivo que se generaría al incorporar el concepto a algún numeral intermedio del artículo 81 de las leyes de hacienda municipales. Asimismo, se adicionó el concepto de venta de ponche en los incisos c), d) y e) de las leyes municipales que por su estructura señalan y definen las categorías de los establecimientos en la expedición de licencias por día, por hora extras y multas.

Por lo expuesto, y con fundamento en los artículos del 90 al 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y del 133 al 138 de su Reglamento, se propone a esta Honorable Asamblea para su aprobación el siguiente:

D I C T A M E N

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforma el numeral 40 y adiciona 41 del inciso a) del artículo 81 de la Ley de Hacienda para el Municipio de Armería, para quedar como sigue:

“ARTICULO 81.-.....

a).....

1 al 39.-.....

40.- Venta de Ponche..... 24.00 a 28.00

41.-Otros giros no especificados.....5.00 a 1000.00

b).- al f).-.....

.....”

ARTICULO SEGUNDO.- Se reforma el numeral 38 y adiciona el 39 del inciso a) del artículo 81 de la Ley de Hacienda para el Municipio de Colima, para quedar como sigue:

“ARTICULO 81.-.....

a).-.....

1 al 37.-.....

38.-Venta de ponche.....26.00

39.- Otros giros no especificados.....25.00 a 1,000.00

b).- al f).-.....

.....”

ARTICULO TERCERO.- Se reforma el numeral 30 y se adiciona el 31 del inciso a); se reforma el numeral 30 y se adiciona el 31 del inciso b); se reforma el numeral 30 y se adiciona el 31 del inciso b) se reforma el numeral 29 y se adiciona el 30 del inciso d); todos del artículo 81 de la Ley de Hacienda para el Municipio de Comala, para quedar como sigue:

“ARTICULO 81.-.....

a).-.....

1.- al 29.-.....

30.-Venta de ponche.....de 24.00 a 28.00

31.-Otros giros no especificados..... de 20.00 a 500.00

b).-

1.- al 29.-.....

30.-Venta de ponche.....de 12.00 a 24.00

31.- Otros giros no especificados..... de 10.00 a 250.00

c).-.....

1.- al 29.-.....

30.-Venta de ponche.....3.00

31.- Otros giros no especificados.....de 1.00 a 30.00

d).-.....

1.- al 28.-.....

29.-Venta de ponche.....de 2.00 a 10.00

30.- Otros giros no especificados.....de 1.00 a 30.00

.....
.....”

ARTICULO CUARTO.- Se reforma el numeral 29 y se adiciona el 30 del inciso a); se reforma el numeral 28 y se adiciona el 29 del inciso c); se reforma el numeral 28 y se adiciona el 29 del inciso d); se reforma el numeral 30 y se adiciona el 31 del inciso e), todos del artículo 81 de la Ley de Hacienda para el Municipio de Coquimatlán, para quedar como sigue:

“**ARTICULO 81.-**.....

a).-.....

1.- al 28.-.....

29.-Venta de ponche..... 24.00 a 28.00

30.- Otros giros no especificados..... 50.00 a 1000.00

.....

1.- a 7.-

b).-.....

c).-.....

1.- al 27.-.....

28.- Venta de ponche..... 3.00

30.- Otros giros no especificados..... 2.00 a 30.00

d).-

1.- al 27.-.....

28.- Venta de Ponche..... 1.00

29.- Otros giros no especificados..... 1.00 a 15.00

e).-.....

.....

1.- al 29.-.....

30.- Venta de Ponche..... 1.50

31.- Otros giros no especificados..... 5.00 a 15.00

.....

1.- a 6.-.....

.....

.....

f).-.....

.....”

ARTICULO QUINTO.- Se reforman los numerales 29 y adicionan el 30 y 31 del inciso a); se reforma el numeral 28 y se adiciona el 29 del inciso c); se reforma el numeral 29 y se adiciona el 30 del inciso d), y se reforma el numeral 31 y se adiciona el 32 del inciso e), todos del artículo 81 de la Ley de Hacienda para el Municipio de Ixtlahuacán, para quedar como sigue:

“ARTICULO 81.-.....

a).-.....

1.- al 28.-.....

29.- Tiendas de conveniencia..... 150.00 a 200.00

30.-Venta de ponche..... 24.00 a 28.00

31.- Otros giros no especificados.....10.00 a 500.00

.....

1.- a 6.-.....

b).-.....

c).-.....

1.- al 27.-.....

28.-Venta de ponche..... 1.00 a 5.00

29.- Otros giros no especificados.....1.00 a 15.00

d).-.....

1.- al 28.-.....

29.-Venta de ponche..... 0.25 a 1.50

30.- Otros giros no especificados.....1.00 a 15.00

e).-.....

.....

1.- al 30.-.....

31.-Venta de Ponche..... 1.00 a 5.00

32.- Otros giros no especificados..... 1.00 a 100.00

.....

1.- a 6.-.....

.....
.....

f).-.....
.....”

ARTICULO SEXTO.- Se reforma el numeral 36 y se adiciona 60 del inciso a); se reforma el numeral 31 y se adiciona 63 del inciso c), y se reforma el numeral 31 y se adiciona 62 del inciso d), todos del artículo 81 de la Ley de Hacienda para el Municipio de Manzanillo, para quedar como sigue:

“ARTICULO 81.-.....

a).-.....

1.- al 35.-.....

36.-Venta de ponche..... 26.00

37 al 59.-.....

60.-Otros giros no especificados..... de 23.00 a 1000.00

.....

1 al 8.-

b).-.....

c).-.....

1.- al 30.-.....

31.-Venta de ponche.....3.00

32 al 62.-.....

63.-Otros giros no especificados..... de 2.00 a 11.00

d).-.....

1.- al 30.-.....

31.-Venta de ponche.....1.00

32 al 61.-.....

62.-Otros giros no especificados.....de 0.80 a 15.00

e).- al i).-.....
.....”

ARTICULO SÉPTIMO.- Se reforman los numerales 29 y 30 y adiciona el 31 al inciso a); se reforma el numeral 29 y se adiciona el 30 al inciso c); se reforma el numeral 31 y se adiciona el 32 al inciso c); se reforma el numeral 29 y se adiciona el 30 al inciso d) y se reforma el numeral 31 y se adiciona el 32 al inciso e), todos del artículo 81 de la Ley de Hacienda para el Municipio de Minatitlán, para quedar como sigue:

“**ARTICULO 81.-**.....

a).-.....

1al 28.-.....

29.- Tiendas de conveniencia 150.00 a 200.00

30.-Venta de ponche.....26.00

31.- Otros giros no especificados..... de 20.00 a 500.00

.....

1.- a 6.-.....

b).-.....

c).-.....

1.-al 28.-.....

29.- Venta de ponche..... 3.00

30.- Otros giros no especificados..... 2.00 a 30.00

d).-.....

1.-al 28.-.....

29.- Venta de ponche..... 0.25 a 1.50

30.- Otros giros no especificados..... 0.25 a 15.00

e).-.....

.....

1.-al 30.-.....

31.- Venta de ponche..... 1.00 a 3.00

32.- Otros giros no especificados.....2.00 a 30.00

.....

1.- a 6.-.....

.....

.....

f).-.....

.....”

ARTICULO OCTAVO.- Se reforma el numeral 44 y se adiciona el 45, del artículo 81 de la Ley de Hacienda para el Municipio de Tecomán, para quedar como sigue:

“**ARTICULO 81.-**.....

a).-.....

1al 43.-.....

44.-Venta de Ponche.....26.00

45.- Otros giros no especificados.....25.00 a 1000.00

b).- al h).-.....”

ARTICULO NOVENO.- Se reforma el numeral 33 y se adiciona el 34 del inciso a); se reforma el numeral 35 y se adiciona el 36 del inciso b); se reforma el numeral 33 y se adiciona el 34 del inciso c), y se reforma el numeral 30 y se adiciona el 31 del inciso d), todos del artículo 81 de la Ley de Hacienda para el Municipio de Villa de Álvarez, para quedar como sigue:

“**ARTICULO 81.-**.....

a).-.....

1.- al 32.-.....

33.-Venta de ponche.....	26.00
34.-Otros giros no especificados.....	100.00 a 1000.00
.....	
1.- a 6.-.....	
b).-.....	
1.-al 34.-.....	
35.-Venta de ponche.....	13.00
36.- Otros giros no especificados.....	30.00 a 360.00
c).-.....	
1.- al 32.-.....	
33.-Venta de ponche.....	3.00
34.-Otros giros no especificados.....	2.00 a 30.00
d).-.....	
1.- al 29.-.....	
30.-Venta de ponche.....	26.00
31.-Otros giros no especificados.....	1.00 a 15.00
e).- y f).-.....	
.....	

TRANSITORIO :

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el 1º de enero de 2012, previa su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”.

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.”

La Comisión que suscribe solicita que de ser aprobado el presente dictamen se emita el Decreto correspondiente.

A t e n t a m e n t e

Sufragio Efectivo. No Reelección

Colima, Col., a 20 de diciembre de 2011

COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

RIGOBERTO SALAZAR VELASCO

Diputado Presidente

MELY ROMERO CELIS

Diputada Secretaria

JOSE LUIS LOPEZ GONZALEZ

Diputado Secretario

JOSE GUILLERMO RANGEL LOZANO

Diputado Vocal

FRANCISCO ALBERTO ZEPEDA GONZÁLEZ

Diputado Vocal

Es cuanto Diputada Presidenta.

DIP. PDTA. RIOS DE LA MORA. Gracias Diputada Mely. Con fundamento en los artículos 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 136 de su Reglamento se pregunta a las señoras y señores Diputados, si se acuerda se proceda a la discusión y votación del dictamen que nos ocupa. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente de la propuesta hecha por la Dip. Mely Romero.

DIP. SRIO. VIRGEN VERDUZCO. Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica, si es de aprobarse la propuesta anterior, favor de hacerlo levantando su mano, le informo Diputada Presidenta que fue aprobado por mayoría.

DIP. PDTA. RÍOS DE LA MORA. Con el resultado de la votación antes señalada por el Dip. Germán Virgen se declara aprobada la propuesta anterior, por lo tanto, se pone a la consideración de la Asamblea el dictamen de referencia. Tiene la palabra el Diputado o la Diputada que desee hacerlo, por no pedir nadie el uso de la voz se solicito a la Secretaría recabe la votación en lo general y en lo particular del dictamen leído.

DIP. SRIA. NUÑEZ GARCIA. Por indicaciones de la Presidencia se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación nominal en lo general y en lo particular si es de aprobarse del documento que nos ocupa. Por la afirmativa.

DIP. SRIO. VIRGEN VERDUZCO. Por la negativa.

SRIA. NUÑEZ GARCIA. ¿Falta algún Diputado por votar?, ¿Falta algún Diputado por votar?, procederemos a votar la Mesa Directiva. Armida Núñez por la afirmativa.

DIP. SRIO. VIRGEN VERDUZCO. Virgen a favor.

DIP. PDTE. RÍOS DE LA MORA. Ríos de la Mora, por la afirmativa en lo general y en lo particular.

DIP.SRIA. NUÑEZ GARCIA. Le informo Diputada Presidenta que se emitieron 23 votos a favor del documento que nos ocupa.

DIP. SRIO. VIRGEN VERDUZCO. Le informo Diputada Presidente que no se emito ningún voto en contra.

DIP. PDTA. RÍOS DE LA MORA. Con el resultado de la votación antes señalada por los compañeros Secretarios se declara aprobado por 23 votos a favor y 0 en contra se declara aprobada la propuesta hecha por la Dip. Mely

Romero. Instruyo a la Secretaría le de el trámite correspondiente. De conformidad al siguiente punto del orden del día se procederá a dar lectura al dictamen relativo a la iniciativa que reforma y adiciona diversos artículos de la Ley de Ingresos del Municipio de Colima para el ejercicio fiscal 2011, tiene la palabra el Dip. José Guillermo Rangel Lozano.

DIP. RANGEL LOZANO. Con su permiso Diputado Presidente, de esta H. LVI Legislatura; así como del público presente.

**H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE.**

A la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos le fue turnada para su análisis, estudio y dictamen correspondiente, la Iniciativa de Ley con Proyecto de Decreto presentada por el Municipio de Colima, que reforma el artículo único transitorio y adiciona un segundo transitorio a la Ley de Ingresos del Municipio de Colima para el Ejercicio Fiscal 2011, para que se autorice la contratación y recibo de los recursos en el ejercicio fiscal 2012, del crédito previamente autorizado en dicha Ley de Ingresos del ejercicio en curso. En términos de lo dispuesto por el artículo 53, fracción I, del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Mediante oficio S-492/2011 del 01 de diciembre de 2011, el Municipio de Colima, por conducto de los C.C. Licenciados José Ignacio Peralta Sánchez y Ricardo Antonio Alfaro de Anda, Presidente y Secretario, respectivamente, del H. Ayuntamiento Constitucional del Colima, remitieron para su autorización, Iniciativa de Ley con Proyecto de Decreto que reforma el artículo único transitorio y adiciona un segundo transitorio a la Ley de Ingresos del Municipio de Colima para el Ejercicio Fiscal 2011.

SEGUNDO.- Que mediante oficio 2954/011, del 15 de diciembre de 2011, los Diputados Secretarios del H. Congreso del Estado, turnaron a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, la Iniciativa de Ley con Proyecto de Decreto que reforma el artículo único transitorio y adiciona un segundo transitorio a la Ley de Ingresos del Municipio de Colima para el Ejercicio Fiscal 2011.

TERCERO.- La iniciativa materia del presente Dictamen, en su exposición de motivos que la sustenta señala, en lo conducente, lo siguiente:

“Que esta Comisión edilicia recibió el memorándum fechado el día 30 de Noviembre del año 2011, y suscrito por el C. Licenciado RICARDO ANTONIO ALFARO DE ANDA, en su carácter de secretario de este H. Ayuntamiento, mediante el cual turna ficha técnica emitida por la Tesorería Municipal de Colima, relativa al contenido del Decreto Numero 418 aprobado el 27 de Noviembre del año en curso por la Honorable Legislatura del Estado.

Que en la ficha técnica mencionada en el párrafo que antecede la funcionaria municipal menciona que la reforma a la Ley de Ingresos vigente para el presente ejercicio fiscal satisface la solicitud presentada por el

municipio de Colima, respecto de autorizar a la entidad pública municipal la posibilidad de concertar empréstitos hasta por la cantidad de 20 millones de pesos, para priorizar las obras que habrán de reconstruirse por haber sido dañadas por los efectos del huracán JOVA.

Que en este contexto del texto del Decreto numero 418 se advierte la anuencia del órgano legislativo para que celebre el contrato correspondiente con la institución crediticia BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, hasta por la suma mencionada, mismo que deberá sujetarse a las bases que del propio Decreto se establecen, como son que el crédito sea pagadero en un plazo no mayor de cinco años, pudiéndose afectar las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales correspondan al Municipio de Colima, por cualquier concepto.

Que el Decreto correspondiente considera, como ya quedo expresado, la reforma a la Ley de Ingresos para el Municipio de Colima para el ejercicio fiscal 2011, y surtirá efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”, sin que a la fecha se hubiera publicado en dicho órgano de difusión. Que debido a lo avanzado del presente ejercicio, existe incertidumbre generada respecto a si en el breve periodo que exista desde la entrada en vigor del decreto y la conclusión del presente año fiscal, podrán realizarse los trámites necesarios para la obtención del crédito correspondiente y si, en su caso, será suficiente dicho lapso para constituir los recursos que se obtengan derivados del mismo.

Que atendiendo a la posibilidad antes expuesta, es razón por la cual se estima necesario que este Honorable Cabildo apruebe un acuerdo mediante el cual se autorice presentar a la Legislatura Local una iniciativa que solicite se reformen los puntos transitorios del Decreto 418, con la finalidad de que en la eventualidad antes mencionada, pudiera autorizarse la contratación del crédito y la recepción de los fondos provenientes del mismo, durante el próximo ejercicio fiscal, para lo cual deberán formularse además las previsiones correspondientes en la Ley de Ingresos 2012 y en el Presupuesto de Egresos que para ese mismo ciclo apruebe este H. Cabildo.

Que lo anterior se lograría modificando la denominación del Transitorio UNICO del Decreto, para convertirlo en Primero, y agregando un Segundo Artículo Transitorio, mediante el cual se establezca que De no contratarse el crédito en el presente ejercicio fiscal, o de no finiquitarse los trámites para recibir los recursos provenientes de su concertación, podrá ser contratado en el ejercicio fiscal 2011 o recibirse durante dicho periodo los recursos provenientes del mismo, debiendo realizarse las previsiones presupuestales correspondientes en la Ley de Ingresos del Municipio de Colima, para el ejercicio fiscal 2012, así como en el Presupuesto de Egresos correspondiente....”

CUARTO.- EL Congreso del Estado mediante Decreto 228, del 29 de noviembre de 2010, aprobó la Ley de Ingresos del Municipio de Colima, para el Ejercicio fiscal 2011. Asimismo, por Decreto 418 del 24 de noviembre de 2011, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", el 26 del mismo mes y año, se reformó el artículo 1 y adicionó el artículo 6 de la Ley de Ingresos del Municipio de Colima, para el Ejercicio Fiscal 2011, facultando a dicha entidad municipal la contratación de un crédito simple con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, hasta por la cantidad de \$20'000,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) más los gastos, impuestos, comisiones, intereses y demás accesorios financieros que se generen por la contratación del crédito que se autoriza, pagaderos a un plazo no mayor de cinco años y realizar la afectación de las participaciones como fuente de pago del crédito señalado.

QUINTO.- Esta Soberanía, aprobó la Ley de Ingresos del Municipio de Colima, para el Ejercicio Fiscal 2011, mediante Decreto No. 228 del 29 de noviembre de 2010, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", el 04 de diciembre de 2010, ley fiscal en la que originalmente no se autorizó y previeron por concepto de ingresos extraordinarios la contratación de deuda pública. Sin embargo, a iniciativa del Municipio de Colima y por los razonamientos expuesto en el mismo documento, el Congreso del Estado por Decreto 418, del 24 de noviembre de 2011, reformó el artículo 1 y adicionó el artículo 6 de la Ley de Ingresos del Municipio de Colima, para el Ejercicio Fiscal 2011, facultando a dicha entidad municipal la contratación de un crédito simple con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, hasta por la cantidad de \$20'000,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) más los gastos, impuestos, comisiones, intereses y demás accesorios financieros que se generen por la contratación del crédito que se autoriza, pagaderos a un plazo no mayor de cinco años y realizar la afectación de las participaciones como fuente de pago del crédito señalado.

SEXTO.- Como lo expresa el iniciador en el presente documento, esta Soberanía atendió puntual y oportunamente la solicitud de endeudamiento presentada por el Municipio de Colima, sin embargo, y derivado de la compleja tramitología requerida para la concertación y registro de Deuda ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como la concertación del contrato de apertura de crédito y adición o conformación de un fideicomiso como instrumento de pago, conlleva a la entidad municipal a estar con incertidumbre de poder realizar en el ejercicio fiscal 2011, la celebración de la totalidad de los actos administrativos para concertar y recibir los recursos autorizados de deuda pública.

Es por ello, que el municipio iniciador acude a esta Soberanía a solicitar se reforme su Ley de Ingresos, para el Ejercicio Fiscal 2011, y se contemple en la transitoriedad de la misma, la facultad de contratación del crédito en el ejercicio fiscal 2012, con el objeto de estar legalmente facultados para concertar y recibir, en ese año, los recursos provenientes de esta fuente de ingresos aprobada en el presente ejercicio fiscal y que por razones ajenas a las autoridades no fuere posible su puntual contratación.

SÉPTIMO.- Esta Comisión dictaminadora considera necesario exponer que la presente autorización solicitada por el Municipio de Colima, no corresponde a un nuevo endeudamiento, si no solamente, se trata de prorrogar la vigencia para la contratación y ejercicio del crédito autorizado por esta Legislatura por Decreto 418, en el cual se facultó al municipio iniciador la obtención de ingresos extraordinarios mediante crédito hasta por veinte millones de pesos. Crédito que con el presente Dictamen se faculta al Municipio de Colima a contratarlo y ejercerlo durante el ejercicio fiscal 2012. Con ello se respeta y garantiza el principio de anualidad de la Ley de Ingresos del Municipio

de Colima y se otorga certeza jurídica en la ejecución y contratación del multicitado crédito. Razón por la cual se considera procedente y necesario realizar las reformas propuestas, con el objeto de otorgar al municipio iniciador las herramientas legales necesarias que lo faculten a suscribir y disponer de recursos del empréstito en un ejercicio posterior al originalmente autorizado.

Por lo expuesto, y con fundamento en los artículos del 90 al 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y del 133 al 138 de su Reglamento, se propone a esta Honorable Asamblea para su aprobación el siguiente:

DICTAMEN

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforma el Artículo Único Transitorio para quedar como Primero y se adiciona el Artículo Segundo Transitorio de la Ley de Ingresos del Municipio de Colima, para el Ejercicio Fiscal 2011, para quedar como sigue:

TRANSITORIOS

“PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor el día 1º de enero de 2011, previa su publicación, en el Periódico Oficial «*El Estado de Colima*».

SEGUNDO.- De no contratarse el crédito en el presente ejercicio fiscal, o de no finiquitarse los trámites para recibir los recursos provenientes de su concertación, podrá ser contratado en el ejercicio fiscal 2012 o recibirse durante dicho periodo los recursos provenientes del mismo, debiendo realizarse las provisiones presupuestales correspondientes en la Ley de Ingresos del Municipio de Colima, para el ejercicio fiscal 2012, así como en el presupuesto de egresos correspondiente.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El Presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”.

EL Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.”

La Comisión que suscribe, solicita que de ser aprobado el presente Dictamen, se emita el Decreto correspondiente.

A t e n t a m e n t e

Sufragio Efectivo. No Reelección

Colima, Col., a 20 de diciembre de 2011

COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

RIGOBERTO SALAZAR VELASCO

Diputado Presidente

MELY ROMERO CELIS

Diputada Secretaria

JOSE LUIS LOPEZ GONZALEZ

Diputado Secretario

JOSE GUILLERMO RANGEL LOZANO

Diputado Vocal

FRANCISCO ALBERTO ZEPEDA GONZÁLEZ

Diputado Vocal

Es cuanto Diputado Presidente.

DIP. PDTA. RIOS DE LA MORA. Gracias Diputado. Con fundamento en los artículos 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 136 de su Reglamento se pregunta a las señoras y señores Diputados, si se acuerda se proceda a la discusión y votación del dictamen que nos ocupa. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente.

DIP. SRIO. DIAZ BLAKE. Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica, si es de aprobarse la propuesta anterior, favor de hacerlo levantando su mano, le informo Diputada Presidenta que fue aprobado por mayoría.

DIP. PDTA. RIOS DE LA MORA. Con el resultado de la votación antes señalada se declara aprobada la propuesta anterior, por lo tanto, se pone a la consideración de la Asamblea el dictamen anteriormente leído. Tiene la palabra el Diputado o la Diputada que desee hacerlo, por no pedir nadie el uso de la voz se solicito a la Secretaría recabe la votación nominal del dictamen leído por el Dip. José Guillermo Rangel Lozano.

DIP. SRIA. NUÑEZ GARCIA. Por indicaciones de la Presidencia se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación nominal si es de aprobarse del documento que nos ocupa. Por la afirmativa.

DIP. SRIO. VIRGEN VERDUZCO. Por la negativa.

SRIA. NUÑEZ GARCIA. ¿Falta algún Diputado por votar?, ¿Falta algún Diputado por votar?, procederemos a votar la Mesa Directiva. Armida Núñez por la afirmativa.

DIP. SRIO. VIRGEN VERDUZCO. Virgen a favor.

DIP. PDTE. RÍOS DE LA MORA. Ríos de la Mora, por la afirmativa.

DIP.SRIA. NUÑEZ GARCIA. Le informo Diputada Presidenta que se emitieron 14 votos a favor del dictamen que nos ocupa.

DIP. SRIO. VIRGEN VERDUZCO. Le informo Diputada Presidente que no se emitieron 6 abstenciones y ningún voto en contra.

DIP. PDTA. RÍOS DE LA MORA. Con el resultado de la votación antes señalada por los compañeros Secretarios se declara aprobado por 14 votos el dictamen fue leído por el Dip. Guillermo Rangel Lozano. De conformidad y en cumplimiento del orden del día se procederá a dar lectura al dictamen por el que se desechan las iniciativas, la primera que reforma diversos artículos de la Ley que Establece las Cuotas y Tarifas para el Pago de los Derechos de los Servicios Públicos de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tecomán y la segunda, relativa a la solicitud del H. Ayuntamiento de Tecomán Colima, para contratar un empréstito con cualquier institución crediticia legalmente constituida hasta por quince millones de pesos. Mas los gastos, comisiones intereses y demás accesorios financiero que se generen por la contratación del crédito, tiene la palabra el Dip. Rigoberto Salazar para darle lectura al documento.

DIP. SALAZAR VELASCO. Con su permiso Diputada Presidenta, compañeros Diputados, Diputadas, público que nos acompaña.

H. CONGRESO DEL ESTADO PRESENTE.

A la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos le fue turnada para su análisis, estudio y dictamen correspondiente sendas iniciativas presentadas por el Municipio de Tecomán. La primera refiere al proyecto de Decreto que modifica diversos artículos de la Ley que Establece las Cuotas y Tarifas para el

Pago de los Derechos por los Servicios Públicos de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tecomán, Colima; la segunda, para que se autorice la contratación de un empréstito con cualquier institución crediticia legalmente constituida, hasta por \$15'000,000.00 (QUINCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), más los gastos, impuestos, comisiones, intereses y demás accesorios financieros que se generen por la contratación del crédito, recursos que se utilizarán para pagar el saldo del convenio que se adeuda al Sindicato de Trabajadores del H. Ayuntamiento Constitucional, DIF municipal y COMAPAT de Tecomán, Colima. En términos de lo dispuesto por el artículo 53, fracción I, del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Mediante oficios 543/2011 del 30 de noviembre de 2011 el Municipio de Tecomán, por conducto de los C.C. Saúl Magaña Madrigal y LAE. Pablo Ceballos Ceballos, Presidente y Secretario, respectivamente, del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tecomán, remitieron al Congreso del Estado Iniciativa de Ley con Proyecto de Decreto que modifica diversos artículos de la Ley que Establece las Cuotas y Tarifas para el Pago de los Derechos por los Servicios Públicos de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tecomán, Colima.

SEGUNDO.- Que mediante oficio 2943/011 del 7 de diciembre de 2011, los Diputados Secretarios del H. Congreso del Estado, turnaron a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, la Iniciativa de Ley con Proyecto de Decreto que modifica diversos artículos de la Ley que Establece las Cuotas y Tarifas para el Pago de los Derechos por los Servicios Públicos de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tecomán, Colima.

TERCERO.- Que la iniciativa dentro de su exposición de motivos en lo sustancial señala que:

“...Actualmente la Ley de Cuotas y Tarifas, se contempla únicamente lo concerniente al pago de la mano de obra de la instalación del servicio de agua y drenaje, hecho que hasta el momento no ha funcionado de manera directa, ya que en diversas ocasiones las personas no adquieren el material dentro del plazo que se les da para su instalación, o de adquirirlo no lo compran con las especificaciones que se les dan, o no se encuentran al momento de ir realizar el trabajo. Ocasionado un retraso en la instalación del servicio tanto de agua potable y alcantarillado, ahora bien la modificación en este apartado brinda la posibilidad de que los usuarios de optar por la facilidad de que se suministre el materia necesario para la realización del servicio, teniendo la opción de que el mismo sea cargado en el siguiente recibo de pago al usuario.

“...Ahora bien, en relación a lo estipulado en el artículo 24 de la Ley de Cuotas y Tarifas aplicable al ejercicio fiscal 2011, impone a los fraccionadores la obligación de entregar las viviendas ya con medidor instalado, lo cual en la práctica no se aplica, de ésta manera se impondría a las fraccionadores a cumplir con las especificaciones, obligaciones marcadas en la presente ley...”

“...Ahora bien, en virtud que a la fecha la gente ha pedido se le siga respetando el descuento del 50% a pensionados, jubilados y personas de la tercera edad, así como discapacitados se solicita al Consejo que apruebe que el descuento a estas personas sea válido durante todo el ejercicio fiscal 2012, trayendo un beneficio a las

personas que entran es este supuesto, asimismo se autorice que el descuento del 12% que se aplica a todas las personas que pagan anticipadamente el año completo se aplique durante los meses de enero, febrero y marzo...”

CUARTO.- Que oficio 565/2011, del 12 de diciembre de 2011, el Municipio de Tecomán, por conducto de los C.C. Saúl Magaña Madrigal y LAE. Pablo Ceballos Ceballos, Presidente y Secretario, respectivamente, del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tecomán, remitieron al Congreso del Estado Iniciativa de Decreto que contiene la solicitud para contratar un crédito con cualquier institución crediticia legalmente constituida, hasta por \$15'000,000.00 (QUINCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), más los gastos, impuestos, comisiones, intereses y demás accesorios financieros que se generen por la contratación del crédito.

QUINTO.- Que mediante oficio 2980/011, del 15 de diciembre de 2011, los Diputados Secretarios del H. Congreso del Estado, turnaron a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, la Iniciativa de Decreto que contiene la solicitud para contratar un crédito con cualquier institución crediticia legalmente constituida, hasta por \$15'000,000.00 (QUINCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), más los gastos, impuestos, comisiones, intereses y demás accesorios financieros que se generen por la contratación del crédito.

SEXTO.- Que la iniciativa dentro de su exposición de motivos en lo sustancial señala que:

“Que por la tarde del día jueves 24 de noviembre, antes del desarrollo de la TRIGESIMA Sesión Ordinaria de Cabildo, la totalidad de los integrantes de este H. Cabildo celebramos una reunión con la directiva y los trabajadores del Sindicato en comento, en la que se propuso realizar los trámites correspondientes para que mediante recursos federales, estatales o un empréstito, pueda el Ayuntamiento hacerse llegar los recursos que permitan solventar el saldo no cubierto del convenio que celebró el Ayuntamiento en septiembre del 2009 con el Sindicato.

Que dicho Convenio llegó a contabilizarse en \$26'000,000.00 aproximadamente, y que el Ayuntamiento ya realizó abonos al mismo por más de \$ 11'000,000.00.

Dado que se desconoce la capacidad de endeudamiento del Municipio, así como la fecha y monto exacto a cubrirse el adeudo, se solicite hasta por un monto de \$ 15'000,000.00, pudiéndose contratar a partir de la autorización del Congreso y antes del 31 de marzo del 2012, pudiéndose contratar dicho empréstito con cualquier institución crediticia legalmente constituida.

Es de autorizarse y se autoriza, el solicitar autorización al Congreso del estado de Colima para que se pueda contratar un crédito hasta por \$15'000,000.00 para pagar el saldo del convenio que se adeuda al Sindicato de Trabajadores del H. Ayuntamiento Cont., DIF y COMAPAT de Tecomán, Col.”

SÉPTIMO.- Esta Comisión dictaminadora, antes de entrar al estudio de fondo de la Iniciativa de Ley con Proyecto de Decreto que propone reformar la Ley que Establece las Cuotas y Tarifas para el Pago de los Derechos por los Servicios Públicos de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tecomán, Colima, procedió a realizar un análisis en el cumplimiento del procedimiento legal para la presentación de dicha iniciativa, con el objeto de determinar si cumplieron las etapas procedimentales al interior del Ayuntamiento de Tecomán, de conformidad con lo previsto en la Ley de Aguas del Estado de Colima.

Es por ello, que esta Comisión verifica la inexistencia de la aprobación por parte del Ayuntamiento de Tecomán de las cuotas y tarifas propuestas por el Consejo de Administración del Organismo Operador de Agua Potable del

Municipio de Tecomán, como lo determinan expresamente los artículos 20, fracción IV, y 24, fracción II de la Ley de Aguas del Estado de Colima, que se transcriben:

“ARTICULO 20.- Corresponderá a los organismos operadores municipales;”

“IV.- Proponer al Ayuntamiento que corresponda o al Gobernador, según el caso, las tarifas o cuotas para el pago de los derechos por la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado, infraestructura, tratamiento, saneamiento y manejo de lodos, o su actualización, a fin de que estas autoridades, de considerarlo prudente, envíen las iniciativas correspondientes al Congreso del Estado para su análisis, discusión y en su caso, aprobación; así como requerir, cobrar o gestionar sus cobros en los términos de ley.”

“ARTICULO 24.- El Consejo de Administración, para el cumplimiento de los objetivos del organismo, tendrá las más amplias facultades de dominio, administración y representación que requieran de poder o cláusula especial conforme a la ley, así como las siguientes atribuciones:

“II.- Proponer al Ayuntamiento que corresponda o al Gobernador, según el caso, las tarifas o cuotas para el pago de los derechos por la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado, infraestructura, tratamiento, saneamiento y manejo de lodos, o su actualización, a fin de que estas autoridades, de considerarlo prudente, envíen las iniciativas correspondientes al Congreso del Estado para su análisis, discusión y aprobación en su caso”

Las normativas transcritas determinan, como requisito previo al acto Soberano de esta Legislatura, que los organismos operadores de agua potable, una vez aprobadas las reformas por su Consejo de Administración, sean propuestas al Ayuntamiento para su aprobación y, en su caso, remisión al Congreso del Estado. Esto es así en virtud de que las cuotas o tarifas de agua potable revisten el carácter de Derechos y, por consecuencia, de contribuciones, por lo que será el órgano de Gobierno del Municipio quien en primera instancia apruebe los proyectos de cuotas y tarifas, para posteriormente ser remitidas al Congreso del Estado, para que en ejercicio de la facultad constitucional plena determinen las contribuciones y otros ingresos a favor de la hacienda municipal, sea centralizada o paramunicipal, como es el caso. Facultad prevista en el artículo 115, fracción IV, inciso e), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

No pasa desapercibido para esta Comisión, que el oficio de remisión de la iniciativa en estudio está suscrito por el Presidente Municipal C. Saúl Magaña Madrigal y por el Secretario Pablo Ceballos Ceballos, sin embargo, dichos funcionarios municipales no pueden, válidamente, emitir atribuciones que le competen al Ayuntamiento municipal, mismas que están debidamente normadas por el artículo 87 de la Constitución local y sus determinaciones son tomadas en forma colegida, como lo señala expresamente el numeral 91, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión dictaminadora, considera improcedente la iniciativa propuesta, toda vez, que la misma no exhibe la autorización respectiva del Cabildo, por lo que no reúne las exigencias legales que

al efecto determinan las disposiciones normativas señaladas. En consecuencia, esta Comisión propone que la Iniciativa en estudio sea archivada por no contar con la aprobación del Cabildo respectivo.

OCTAVO.- Al realizar el estudio de la iniciativa presentada por el Municipio de Tecomán, para que se autorice la contratación de un crédito de 15 millones de pesos, esta Comisión dictaminadora concluyó en los siguientes razonamientos.

Es competente el Congreso del Estado para autorizar los montos de endeudamiento adicionales no previstos en las leyes de ingresos, como lo determina el artículo 9, fracción II, de la Ley de Deuda Pública del Estado de Colima; de igual forma, corresponde a la entidad municipal solicitar al H. Congreso del Estado de Colima autorización para contratar un monto de endeudamiento no previsto en su Ley de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2011, previa su autorización por las dos terceras partes de los integrantes de su Cabildo, como expresamente lo determinan el artículo 87, fracción II, inciso d) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 45, fracción IV, inciso f), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y 11, fracción II de la Ley de Deuda Pública del Estado. Aprobación realizada en los términos de ley que consta en la certificación del acta número 60 correspondiente a la Vigésima Séptima Sesión extraordinaria celebrada el 08 de diciembre de 2011.

Ahora bien, esta Comisión dictaminadora, analizó la documentación presentada por el iniciador y verificó que, de conformidad con la petición formulada por el Municipio de Tecomán, el destino de los recursos pretendidos con el empréstito no es para inversiones públicas productivas, sino al pago de deuda con el Sindicato al servicio del municipio, del DIF municipal y del organismo operador de agua potable. Es por ello, que esta Comisión considera improcedente la solicitud del crédito propuesto, ya que el destino de los recursos al pago de deuda generada del gasto corriente, violenta el contenido del artículo 117, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 7 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Colima. Los cuales se transcriben:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

“Artículo 117. Los Estados no pueden, en ningún caso:

“**VIII.** Contraer directa o indirectamente obligaciones o empréstitos con gobiernos de otras naciones, con sociedades o particulares extranjeros, o cuando deban pagarse en moneda extranjera o fuera del territorio nacional.

Los Estados y los Municipios no podrán contraer obligaciones o empréstitos sino cuando se destinen a inversiones públicas productivas, inclusive los que contraigan organismos descentralizados y empresas públicas, conforme a las bases que establezcan las legislaturas en una ley y por los conceptos y hasta por los montos que las mismas fijen anualmente en los respectivos presupuestos. Los ejecutivos informarán de su ejercicio al rendir la cuenta pública.”

Ley de Deuda Pública del Estado de Colima.

“Artículo 7º.- Los recursos obtenidos mediante obligaciones de deuda pública estarán destinados a inversión pública productiva, entendiéndose por ésta, las erogaciones efectuadas en: obras públicas, adquisición de maquinaria y equipo, proyectos y modernización de la infraestructura operativa de las entidades públicas a que se refiere el artículo 2º de la presente Ley.

También se considera inversión pública productiva, la reestructuración y el refinanciamiento de la deuda pública que se hubiera adquirido para aplicarse en su momento a los rubros específicos que se señalan en el párrafo anterior, siempre que produzcan ahorros o generen incrementos en la disponibilidad de recursos financieros de las entidades públicas señaladas en el artículo 2º de la presente Ley.

En ningún caso los recursos provenientes de la reestructuración o refinanciamiento, podrán destinarse al concepto de gasto corriente.”

Por lo anterior y toda vez que el municipio solicitante de la autorización para endeudamiento, pretende destinar los recursos provenientes de este financiamiento público de 15 millones de pesos al pago de deuda con su Sindicato, generada por la omisión de pago de gasto corriente al personal de la administración centralizada y descentralizada de dicha entidad municipal, se considera jurídicamente improcedente la iniciativa en estudio.

Si bien es cierto que el municipio solicitante de autorización legislativa, obtuvo del Ayuntamiento iniciador la autorización requerida para el crédito que constituye deuda, también cierto lo es, que el Congreso del Estado no debe autorizar deuda pública cuando los recursos no se destinen a inversiones públicas productivas, como expresamente lo determina la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de lo contrario, vulneraría dicho mandato constitucional federal y la ley de deuda pública del Estado de Colima.

En virtud de lo anterior, se concluye la improcedencia de la iniciativa propuesta y se propone el archivo definitivo de la misma.

Por lo expuesto, y con fundamento en los artículos del 90 al 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y del 133 al 138 de su Reglamento, se propone a esta Honorable Asamblea para su aprobación el siguiente:

DICTAMEN

“ARTÍCULO PRIMERO.- En los términos y por los razonamientos expuestos en el considerando séptimo, se desecha la Iniciativa de Ley con Proyecto de Decreto que modifica diversos artículos de la Ley que Establece las

Cuotas y Tarifas para el Pago de los Derechos por los Servicios Públicos de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tecomán, Colima.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En los términos y por los razonamientos expuestos en el considerando octavo, se desecha la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Tecomán, para la contratación de un empréstito con cualquier institución crediticia legalmente constituida, hasta por \$15'000,000.00 (QUINCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), más los gastos, impuestos, comisiones, intereses y demás accesorios financieros que se generen por la contratación del crédito, recursos que se utilizarán para pagar el saldo del convenio que se adeuda al Sindicato de Trabajadores del H. Ayuntamiento Constitucional, DIF municipal y COMAPAT de Tecomán, Colima.

La Comisión que suscribe solicita que de ser aprobado el presente dictamen, se le dé el trámite legal respectivo, debiéndose archivar los presentes asuntos como totalmente concluidos.

A t e n t a m e n t e

Sufragio Efectivo. No Reelección

Colima, Col., a 20 diciembre de 2011

COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

RIGOBERTO SALAZAR VELASCO

Diputado Presidente

MELY ROMERO CELIS

Diputada Secretaria

JOSE LUIS LOPEZ GONZALEZ

Diputado Secretario

JOSE GUILLERMO RANGEL LOZANO

Diputado Vocal

FRANCISCO ALBERTO ZEPEDA GONZÁLEZ

Diputado Vocal

Es cuanto Diputada Presidenta. Respecto al dictamen que acabo de dar lectura, y por la importancia del tema, únicamente y para mayor abundamiento, señalar que en los medios de comunicación, se da a conocer que el día de ayer, finalmente, el Ayuntamiento, el Presidente de Tecomán, las autoridades hacen entrega y saldan los

adeudos que tenían con el sindicato, lo cual demuestra fehacientemente lo que estoy expresando en este dictamen.

DIP. PDTA. RIOS DE LA MORA. Con base a lo que establece el artículo 82 de este Congreso decreto un receso,informo porque para que también estén informados, la fracción del Partido Acción Nacional pide un espacio para hacer un comentario de este punto, fuera de la discusión, por eso establecemos el receso. Con todo gusto.RECESO.....

Gracias Diputado. Con fundamento en los artículos 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 136 de su Reglamento se pregunta a las señoras y señores Diputados, si se acuerda se proceda a la discusión y votación del dictamen que nos ocupa en la presente sesión. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente

DIP. SRIO. DIAZ BLAKE. Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica, si es de aprobarse la propuesta anterior, favor de hacerlo levantando su mano, le informo Diputada Presidenta que fue aprobado por mayoría.

DIP. PDTA. RIOS DE LA MORA. La propuesta anterior fue aprobada, por lo tanto, se pone a la consideración de la Asamblea el dictamen de referencia. Tiene la palabra el Diputado o la Diputada que desee hacerlo, solicito a la Secretaría recabe la votación nominal del dictamen que nos ocupa.

DIP. SRIA. NUÑEZ GARCIA. Por indicaciones de la Presidencia se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación nominal si es de aprobarse del documento que nos ocupa. Por la afirmativa.

DIP. SRIO. DIAZ BLAKE. Por la negativa.

SRIA. NUÑEZ GARCIA. ¿Falta algún Diputado o Diputada por votar?, ¿Falta algún Diputado o Diputada por votar?, procederemos a votar la Mesa Directiva. Armida Núñez por la afirmativa.

DIP. SRIO. DIAZ BLAKE. Díaz, Abstención.

DIP. PDTE. RÍOS DE LA MORA. Ríos de la Mora, por la afirmativa.

DIP. SRIA. NUÑEZ GARCIA. Le informo Diputada Presidenta que se emitieron 15 votos a favor del documento que nos ocupa.

DIP. SRIO. DIAZ BLAKE. Le informo Diputada Presidente que se emitieron cero votos en contra 7 abstenciones del dictamen que nos ocupa.

DIP. PDTA. RÍOS DE LA MORA. Con el resultado de la votación antes señalada por los compañeros Diputados Secretarios se declara aprobado el dictamen de referencia. Instruyo a la Secretaría le de el trámite correspondiente. De conformidad al siguiente punto del orden del día se procederá a dar lectura al dictamen relativa a la iniciativa que reforma el párrafo primero del artículo 2, los incisos a) y b) de la fracción II, incisos a) y b) de la fracción III y el inciso a) de la fracción IV, todos del artículo 3; las fracciones I, II, V, VI y VII, del artículo 8, las fracciones I, II y III del artículo 9, que adiciona un artículo segundo transitorio; todos de la Ley que Establece las Cuotas y Tarifas para el Pago de Derechos por Los Servicios Públicos de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Los Municipios de Colima y Villa de Álvarez. Tiene la palabra el Dip. Rigoberto Salazar Velasco para darle lectura al dictamen.

DIP. SALAZAR VELAZCO. Con su permiso Diputada Presidente.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P r e s e n t e s**

MARIO ANGUIANO MORENO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Colima, en ejercicio de la facultad que me confiere la fracción II del artículo 37 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, y toda vez que el Director General y Secretario de la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Colima y Villa de Álvarez (CIAPACOV), en uso de las facultades que le otorgan las fracciones I y XVIII del artículo 29, en relación con la fracción II del artículo 24 de la Ley de Aguas para el Estado de Colima, y de conformidad con los acuerdos tomadas en la Sesión Ordinaria número 108 del Consejo de Administración de LA CIAPACOV, celebrada el día 16 de diciembre de 20011, somete a consideración del Titular del Ejecutivo a mi cargo, la modificación de diversos artículos de la Ley que Establece las Cuotas y Tarifas para el Pago de Derechos por los Servicios Públicos de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, de los

municipios de Colima y Villa de Álvarez, por ello presento a esa Soberanía para su análisis y aprobación en su caso, la siguiente iniciativa de Ley con proyecto de Decreto, de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que mediante Sesión Ordinaria número 108 ciento ocho del Consejo de Administración de la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Colima y Villa de Álvarez, celebrada el día 16 dieciséis de diciembre de 2011 dos mil once, en el punto 3.- del Orden del Día, se presentó las Propuestas de Reformas a la Ley que establece las Cuotas y Tarifas para el pago de Derechos por los Servicios Públicos de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de los Municipios de Colima y Villa de Álvarez, en el Estado de Colima, mismas que después de haber sido debidamente analizadas, se acordó por unanimidad proponerla al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a fin de que si se considera prudente envíe la iniciativa correspondiente al Congreso del Estado para su análisis, discusión y en su caso aprobación.

SEGUNDO.- Que en dicha sesión se aprobó que se incluyan en la presente Ley en el Capítulo y artículo que le corresponda, los fraccionamientos que se desarrollaron en el año 2011 y que requieren de los servicios públicos de agua potable, drenaje sanitario y saneamiento, para que sean sujetos de cobro en el pago de los derechos por los servicios públicos que se les proporcionen.

Del mismo modo, actualmente en el texto legal se tienen divididas las colonias dependiendo del número de etapas desarrolladas de las mismas, por lo que se pretende su unificación, ya que les corresponde la misma tarifa y no hay necesidad de distinción entre una etapa y otra.

Asimismo, es necesario plasmar en este ordenamiento legal, que a las comunidades rurales les corresponde la tarifa popular, exceptuando a las casas de descanso y casas residenciales que se construyan en las comunidades, a las cuales les corresponde la tarifa residencial.

TERCERO.- Que el artículo 2 de la Ley en mención, establece que los derechos establecidos en ella están determinados en forma mensual, pero su pago se realizará a más tardar el último día de cada mes posterior al vencimiento del bimestre de que se trate, o el primer día hábil siguiente de esa fecha, si aquél no lo fuera.

En los últimos años diez años el organismo operador ha duplicado su padrón de usuarios, que actualmente data de más de 115,000 usuarios. Esta situación hace difícil cumplir puntualmente con la obligación enmarcada en dicho numeral, debido a que la labor de facturación e impresión de los recibos – estados de cuenta, que se hacen llegar

a los usuarios bimestralmente para informarles del adeudo existente con LA CIAPACOV, se ha vuelto cada vez más tardada, generando con esto molestias en los usuarios.

Con el afán de seguir cumpliendo con el deber de prestar un servicio público en condiciones que aseguren la continuidad, regularidad, calidad y cobertura, de manera que se logre la satisfacción de las necesidades de los usuarios, la Comisión Intermunicipal ha proyectado arrancar en el próximo año un programa de facturación por sectores o grupos, el cual significará primeramente dividir a la totalidad de usuarios en estos grupos, tomando como base los 20 días hábiles de cada mes, estando así en posibilidad de facturar e imprimir los recibos de un grupo en un día, correspondiéndoles de igual manera a cada uno un período de 20 días hábiles para efectuar el pago correspondiente sobre el período de consumo facturado. Lo que generaría que LA CIAPACOV diariamente esté facturando e imprimiendo recibos, para que al día siguiente éstos sean entregados en cada uno de los domicilios de los usuarios, otorgándose a cada grupo un período de 28 días naturales posteriores al que recibieron su recibo – estado de cuenta, para que acudan a realizar el pago oportuno del mismo.

Razón por la cual se hace necesario reformar el párrafo primero del artículo 2 de esta Ley, mismo que quedará redactado como a continuación se señala: *“Los derechos a que se refiere el artículo anterior, se pagarán a más tardar 28 días naturales posteriores al periodo de facturación bimestral que se trate, de conformidad al calendario que para tales efectos establezca LA CIAPACOV, en las cajas recaudadoras de “LA CIAPACOV”, en las instituciones bancarias o establecimientos autorizados por “LA CIAPACOV”.*”

CUARTO.- Que la presente Ley establece una serie de beneficios entre los que destacan el subsidio del treinta por ciento en el servicio de saneamiento, con base al Convenio de Coordinación que celebraron el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua y el Ejecutivo del Estado, con el objeto de conjuntar recursos para formalizar las acciones del Programa de Tratamiento de Aguas Residuales. Quedando establecido dicho beneficio en su artículo segundo transitorio.

Por lo que “LA CIAPACOV” está en disposición de seguir apoyando a sus usuarios de acuerdo a sus posibilidades y atendiendo al apoyo entregado por parte de la CONAGUA, continuando subsidiando la tarifa de saneamiento en un 20 % veinte por ciento en el próximo ejercicio fiscal, conscientes del beneficio que este subsidio representa para las familias colimenses y villalvarenses.

Por lo que se hace necesario incluir un artículo transitorio, el cual quedará redactado de la siguiente manera: *“Para el ejercicio fiscal 2012, los usuarios obtendrán un subsidio del 20 % en el servicio de saneamiento, sea bimestral o anualmente adelantado”.*

Por lo expuesto en las anteriores consideraciones, el Titular del Ejecutivo a mi cargo somete a la consideración de esa H. Soberanía la siguiente Iniciativa de Ley con proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el párrafo primero del artículo 2; los incisos a) y b) de la fracción I, incisos a) y b) de fracción II, incisos a) y b) de la fracción III y el inciso a) de la fracción IV, todos del artículo 3; las fracciones I, II, V, VI y VII del artículo 8; las fracciones I, II y III del artículo 9; se adiciona un ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO; todos de la Ley que establece las Cuotas y Tarifas para el pago de Derechos por los Servicios Públicos de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de los Municipios de Colima y Villa de Álvarez en el Estado de Colima: para quedar en los siguientes términos:

ARTÍCULO 2.- Los derechos a que se refiere el artículo anterior, se pagarán a más tardar 28 días naturales posteriores al periodo de facturación bimestral que se trate, de conformidad al calendario que para tales efectos establezca LA CIAPACOV, en las cajas recaudadoras de "LA CIAPACOV", en las instituciones bancarias o establecimientos autorizados por "LA CIAPACOV".

.....

.....

ARTÍCULO 3.-

I.-

a) En el Municipio de Colima, las colonias de: Albarrada, Ampliación La Guadalupe, Antorchista, Arboledas de la Hacienda, Burocrática, Camino Real, Cuauhtémoc, De los Trabajadores, El Paraíso, El Pedregal, El Porvenir, Francisco I. Madero, Francisco Villa, Gregorio Torres Quintero, Ignacio Zaragoza, Insurgentes, Jardines de la Estancia, Jardines del Sol, Josefa Ortiz de Domínguez, Juana de Asbaje, La Guadalupe, La Virgencita Norte, La Virgencita, Las Torres, Lázaro Cárdenas, Los Ángeles, Los Pinos, Luis Donald Colosio, Mirador de la Cumbre, Gustavo A. Vázquez Montes, Moctezuma, Nuevo Paraíso, Pablo Silva García, Interior Patios del

Ferrocarril, Revolución, Rotaria, San José Norte, San José Sur, San Rafael, Santa Amalia, Siglo XXI, Vagones FF CC, Valle Paraíso, Vecindad Aldama, Vicente Guerrero, Miguel Hidalgo, El Diezmo, El Moralete, El Tecolote, El Tívoli, Fátima, FOVISSSTE, Fraccionamiento Los Volcanes, Fraccionamiento Morelos, Infonavit Camino Real, Infonavit La Estancia, José Pimentel Llerenas, La Armonía, La Oriental, Leonardo B. Gutiérrez, Lomas de Santa Elena, Niños Héroes, Nuevo Milenio, Prados del Sur, Santa Lucía, Villa de San Sebastián, Vivienda Popular, Rinconada de San Pablo, Fraccionamiento Las Fuentes, Fraccionamiento los Jazmines, El Torreón, Las Haciendas, Mirador de Colima y Unión de Colonos Salomón Preciado, Bosques del Sur, Parajes del Sur, La Estancia, Lo de Villa; así como las Unidades Habitacionales: Reforma, Lucio Uribe, Matamoros, Lerdo de Tejada, Ignacio Allende, El Salatón, Independencia, Emilio Carranza, Niños Héroes, Balbino Dávalos, Factor Mexicano; y todas las comunidades rurales, exceptuando las casas de descanso y residenciales ubicadas en la zona sur.

- b)** En el Municipio de Villa de Álvarez, las siguientes colonias: Adolfo López Mateos, **Alfredo V. Bonfil I**, Arboledas del Carmen, Azteca, Burócratas, El Llano, Gral. Del Valle, Gral. Emiliano Zapata, Haciendita, José Ma. Morelos, Juan José Ríos, La Gloria, Las Águilas, Leandro Valle, Liberación, Lomas Altas, Rosario Ibarra, Solidaridad, Villa Izcalli, Real de Minas, Jardines del Centenario, Laguna Seca, Pastores, El Chivato, El Naranjal y Peñitas, así como todas las comunidades rurales exceptuando las casas de descanso y residenciales ubicadas en la zona norte.

Diputada Presidente le pediría si le solicita a la Dip. Mely romero como Secretaria de la Comisión me auxilie en la lectura de esta iniciativa

DIP. PDTA. RIOS DELA MORA. Con todo gusto, se le solicita a la Dip. Mely Romero continúe con la lectura del dictamen.

DIP. ROMERO CELIS. Con su permiso Diputada Presidente, compañeros Legisladores.

.....

II.-

- a)** En el Municipio de Colima, la zona ubicada en el primer cuadro de la ciudad, delimitado por las calles Venustiano Carranza, Dr. Miguel Galindo, Ignacio Allende, General Núñez, Revolución, Nicolás Bravo, José

Antonio Díaz y Degollado. Las Avenidas Niños Héroes, Insurgentes, Camino Real, Pino Suárez y 20 de Noviembre; las colonias Arboledas, Guadalajarita, Las Palmas, Magisterial, Militar, Placetas Estadio, Viveros, Villas del Bosque, Las Víboras; los condominios ubicados en la Calzada Galván, Condominios Torres de Vista Hermosa y los ubicados en Paseo de las Flores; los fraccionamientos: Del Periodista, Huertas del Sol, Jardines Residenciales, Camino Real, Diamante, Fraccionamiento El Yaqui, Fraccionamiento La Rivera, Las Carretas, Rinconada del Pereyra, Buenos Aires, Residencial Margaritas, Los Laureles, Real del Jazmín, Villas del Sur; y el área habitacional que está fuera del primer cuadro de la ciudad, que no esté comprendida en las fracciones I y III de éste artículo.

- b) En el Municipio de Villa de Álvarez, la zona delimitada por las siguientes calles: Dr. Eduardo Álvarez, De la Cruz, Allende hasta la esquina con Guillermo Prieto, Nicolás Bravo, Zaragoza hasta la esquina con Av. Benito Juárez, Enrique Corona Morfín hasta la esquina con Fco. Javier Mina eje poniente, Galeana, Cuauhtémoc, se incluyen las Avenidas: Benito Juárez, Enrique Corona Morfín, María Ahumada de Gómez, Tecnológico, Blv. Rodolfo Chávez Carrillo, Avenidas Gral. Manuel Álvarez y J. Merced Cabrera y las Colonias: **Alfredo V. Bonfil II**, Almendros, Alta Villa, Azaleas, Cajita del Agua, Campestre, Carlos de la Madrid Virgen, Colinas del Carmen, Condominios los Arcos, Condominios Diamante, El Centenario, El Cortijo, Floresta, Fraccionamiento San Miguel, Fraccionamiento Santa Cristina, Francisco Hernández Espinoza, Golondrinas, Gral. Manuel Álvarez, Gral. Manuel M. Diéguez, Hacienda del Centenario, Jardines de Bugambilias, Jardines de la Villa, Jardines del Llano, La Joya, Linda Vista, Liberación II, Loma Bonita, Loma Hermosa, Lomas de las Flores, Loma de la Higuera, Lomas del Centenario, Prados de la Villa, Primavera, Ramón Serrano García, Real Bugambilias, Real del Centenario, Residencial Tabachines, Rinconada de la Hacienda, Rinconada del Centenario, San Agustín, San Isidro, Santa Cristina, Santa Teresa, Sección FOVISSSTE de Villa Izcalli, Senderos del Carmen, Senderos de Rancho Blanco, Villa de Alba, Villa Real, Villa San José, Villacarolo, Villas Adriana, Villas Bugambilias, Villas Colimán, Villas de Alameda, Villas del Centro, Villas de la Tuna, Villas de Oro, Villas del Río, Villa Flores, Villas Providencia y Villas Rancho Blanco, Lomas de La Herradura, Lomas de La Villa, Villas del Palmar, Fraccionamiento Colinas del Sol, La Frontera, Fraccionamiento Bugambilias, Fraccionamiento Alfonso Rolón, Fraccionamiento Cruz de Comala, Fraccionamiento El Ángel, Fraccionamiento Rancho Santo, Villas Diamante, Colinas del Rey, Vista Bugambilias, Villas del Cañaveral, La Reserva, Fraccionamiento Puerta de Hierro, Buena Vista, Higueras del Espinal, Hacienda El Cortijo, Haciendo del Nogal, Fraccionamiento Jacaranda, Los Olivos, Fraccionamiento Puerta Rolón, Fraccionamiento Los Tulipanes, Palo Alto, Verde Valle, Colinas de las Lagunas, Las Lagunas, Real Hacienda, El Haya, Las Colinas, Los Triángulos, San Carlos, Condominios Jade, Punta Diamante, Vista Volcanes, Santa Sofía, Residencial Santa Fé.

.....

III.-

- a) En el Municipio de Colima, los siguientes fraccionamientos: Colinas de Santa Bárbara, Jardines de la Corregidora, Jardines de las Lomas, Jardines Vista Hermosa, Lomas de Circunvalación, Lomas Residenciales, Lomas Verdes, Lomas Vista Hermosa, Residencial Santa Bárbara, San Pablo, Villa Centella, Villas Colinas, Villa Nova, Villa Verde, Condominio La Primavera, Real Santa Bárbara, Granjas, Campestres del Chanal, Santa

María, Residencial Victoria, Hacienda Real, Valle Verde, Paseo de la Rivera y; las siguientes calles: Calzadas Pedro A. Galván, 20 de Noviembre, Av. Rey de Coliman; las casas de descanso y residenciales localizadas en la zona rural.

b) En el Municipio de Villa de Álvarez, las casas de descanso y residenciales localizadas en la zona rural.

.....

IV.-

a) En el Municipio de Colima los siguientes fraccionamientos: Puerta del Sol, Residencial Esmeralda, Esmeralda Norte, Cuarta Sección de Jardines Vista Hermosa, Girasoles, Parque Royal, Real Vista Hermosa, Valle Dorado, Puerta Paraíso y Residencial Los Olivos; y los Condominios: San Rafael, Los Ciruelos, Residencial Bugambilias, La Cantera, Paseos de la Hacienda, San Germán, Santa Gertrudis, la Huerta de Don Pedro y Residencial la Primavera.

b)

.....

.....

ARTÍCULO 8.-

I.-Popular 1.- Comprende las siguientes colonias: Albarrada, Ampliación La Guadalupe, Antorchista, Arboledas de la Hacienda, Burocrática, Camino Real, Cuauhtémoc, De los Trabajadores, El Paraíso, El Pedregal, El Porvenir, Francisco I. Madero, Francisco Villa, Gregorio Torres Quintero, Ignacio Zaragoza, Insurgentes, Jardines de la Estancia, Jardines del Sol, Josefa Ortiz de Domínguez, Juana de Asbaje, La Guadalupe, La Virgencita Norte, La Virgencita, Las Torres, Lázaro Cárdenas, Los Ángeles, Los Pinos, Luis Donald Colosio, Mirador de la Cumbre, Gustavo A. Vázquez Montes, Moctezuma, Nuevo Paraíso, Pablo Silva García, Interior Patios del Ferrocarril, Revolución, Rotaria, San José Norte, San José Sur, San Rafael, Santa Amalia, Siglo XXI, Vagones FF CC, Valle Paraíso, Vecindad Aldama, Vicente Guerrero, Miguel Hidalgo, La Estancia, Lo de Villa, así como las Unidades

Habitacionales: Reforma, Lucio Uribe, Matamoros, Lerdo de Tejada, Ignacio Allende, El Salatón, Independencia, Emilio Carranza, Niños Héroes, Balbino Dávalos, Factor Mexicano y todas las comunidades rurales exceptuando las casas de descanso y residenciales ubicadas en la zona rural.

.....

.....

II.- Popular 2.- Comprende: El Diezmo, El Moralete, El Tecolote, El Tívoli, Fátima, FOVISSSTE, Fraccionamiento Los Volcanes, Fraccionamiento El Yaqui, Fraccionamiento Morelos, Infonavit Camino Real, Infonavit La Estancia, José Pimentel Llerenas, La Armonía, La Oriental, Leonardo B. Gutiérrez, Lomas de Santa Elena, Niños Héroes, Nuevo Milenio, Prados del Sur, Santa Lucía, Villa de San Sebastián, Vivienda Popular. Rinconada de San Pablo, Fraccionamiento Las Fuentes, Fraccionamiento los Jazmines, El Torreón, Las Haciendas, Mirador de Colima, Fraccionamiento la Rivera, Unión de Colonos Salomón Preciado, Bosques del Sur, Parajes del Sur, Rinconada del Pereyra, Buenos Aires, Los Laureles, Real del Jazmín y Villas del Sur.

.....

.....

III.-

.....

.....

IV.-

.....

.....

V.- Residencial 1.- Comprende los siguientes fraccionamientos: Del Periodista, Huertas del Sol, Jardines Residenciales, Fraccionamiento Camino Real, Guadalajaraita, Las Palmas, Magisterial, Militar, Placetas Estadio, Viveros y Las Carretas, así como las casas de descanso y residenciales ubicados en la zona rural.

.....

.....

VI.- Residencial 2.- Comprende los siguientes Fraccionamientos: Colinas de Santa Bárbara, Jardines de la Corregidora, Jardines de las Lomas, Jardines Vista Hermosa, Lomas de Circunvalación, Lomas Residenciales, Lomas Verdes, Lomas Vista Hermosa, Fraccionamiento Puerta del Sol, Residencial Esmeralda y Esmeralda Norte, Residencial Santa Bárbara, Fraccionamiento San Pablo, Villa Centella, Villas Colinas, Villa Nova, Villa Verde, Cuarta Sección de Vista Hermosa, Granjas, Campestres del Chanal, Condominio La Primavera, Real Santa Bárbara, La Cantera, Paseos de la Hacienda, San Germán, Santa Gertrudis, Residencial Victoria, Santa María, Hacienda Real, Valle Verde, la Huerta de Don Pedro, Residencial la Primavera y Paseo de la Rivera.

.....

.....

VII.- Residencial 3.- Comprende las siguientes calles: Calzadas Pedro A. Galván, 20 de Noviembre, Av. Rey de Coliman, y los fraccionamientos: Girasoles, Parque Royal, Real Vista Hermosa, Residencial Bugambillas, Condominios San Rafael, Los Ciruelos, Fraccionamiento Puerta Paraíso, Fraccionamiento Valle Dorado y Residencial los Olivos.

.....

.....

ARTÍCULO 9.-

I. Popular.- Comprende las siguientes colonias Adolfo López Mateos, **Alfredo V. Bonfil I**, Arboledas del Carmen, Azteca, Burócratas, El Llano, Gral. Del Valle, Gral. Emiliano Zapata, Haciendita, José Ma. Morelos, Juan José Ríos, La Gloria, Las Águilas, Leandro Valle, **Liberación I**, Lomas Altas, Rosario Ibarra, Solidaridad, Villa Izcalli, Real de Minas, Jardines del Centenario, Laguna Seca, Pastores, El Chivato, El Naranjal y Peñitas, así como todas las comunidades rurales exceptuando las casas de descanso y residenciales ubicadas en la zona norte.

.....

.....

II.- Medio.- Comprende la zona delimitada por las siguientes calles: Dr. Eduardo Álvarez, De la Cruz, Allende hasta la esquina con Guillermo Prieto, Nicolás Bravo, Zaragoza hasta la esquina con Av. Benito Juárez, Enrique Corona

Morfín hasta la esquina con Fco. Javier Mina eje poniente, Galeana, Cuauhtémoc, se incluyen las Avenidas: Benito Juárez, Enrique Corona Morfín, María Ahumada de Gómez, Tecnológico, Blv. Rodolfo Chávez Carrillo, Avenidas Gral. Manuel Álvarez y J. Merced Cabrera y las Colonias **Alfredo V. Bonfil II**, Almendros, Alta Villa, Azaleas, Cajita del Agua, Campestre, Carlos de la Madrid Virgen, Colinas del Carmen, Condominios los Arcos, Condominios Diamante, El Centenario, El Cortijo, Floresta, Fraccionamiento San Miguel, Fraccionamiento Santa Cristina, Francisco Hernández Espinoza, Golondrinas, Gral. Manuel Álvarez, Gral. Manuel M. Diéguez, Hacienda del Centenario, Jardines de Bugambilias, Jardines de la Villa, Jardines del Llano, Jardines del Centenario, La Joya, Linda Vista, Liberación II, Loma Bonita, Loma Hermosa, Lomas de las Flores, Loma de la Higuera, Lomas del Centenario, Prados de la Villa, Primavera, Ramón Serrano García, Real Bugambilias, Real del Centenario, Residencial Tabachines, Rinconada de la Hacienda, Rinconada del Centenario, San Agustín, San Isidro, Santa Cristina, Santa Teresa, Sección FOVISSSTE de Villa Izcalli, Senderos del Carmen, Senderos de Rancho Blanco, Villa de Alba, Villa Real, Villa San José, Villacarlo, Villas Adriana, Villas Bugambilias, Villas Colimán, Villas de Alameda, Villas del Centro, Villas de la Tuna, Villas de Oro, Villas del Río, Villa Flores, Villas Providencia y Villas Rancho Blanco, (se exceptúan las avenidas: Gral. Manuel Álvarez, J. Merced Cabrera, hasta la esquina con Veracruz); Lomas de la Herradura, Lomas de La Villa, Villas del Palmar, Fraccionamiento Colinas del Sol, La Frontera, Fraccionamiento Bugambilias, Fraccionamiento Alfonso Rolón, Fraccionamiento Cruz de Cómala, Fraccionamiento El Ángel, Fraccionamiento Puerta de Hierro, Fraccionamiento Rancho Santo, Villas Diamante, Colinas del Rey, Vista Bugambilias, Villas del Cañaveral, La Reserva, Buena Vista, Higueras del Espinal, Hacienda el Cortijo, Hacienda del Nogal, Fraccionamiento Jacaranda, Los Olivos, Fraccionamiento Puerta de Rolón, Fraccionamiento Los Tulipanes, Palo Alto, Verde Valle, Colinas de las Lagunas, Las Lagunas, Real Hacienda, El Haya, Las Colinas, Los Triángulos, San Carlos, Condominios Jade, Punta Diamante, Vista Volcanes, Santa Sofía, Residencial Santa Fé.

.....

.....

III.- Residencial.- Comprende Residencial las Parotas y las casas de descanso y residenciales localizadas en la zona rural.

.....

.....

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día 1° de Enero de 2012, previa su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”.

SEGUNDO.- Para el ejercicio fiscal 2012, los usuarios obtendrán un subsidio del 20 % en el servicio de saneamiento, sea bimestral o anualmente adelantado.

Atentamente
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
Colima, Col., 16 de diciembre de 2011.
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE COLIMA

LIC. MARIO ANGUIANO MORENO.

EL SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO

LIC. RENÉ RODRIGUEZ ALCARAZ

EL SECRETARIO DE FINANZAS
Y ADMINISTRACIÓN

DR. J. JESUS OROZCO ALFARO

Diputada Presidenta en virtud de que la iniciativa que acaba de ser leído y es de urgente resolución no amerita mayor examen con fundamento en los artículos 48 y 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 141 y 128 de su Reglamento solicito someta a la consideración de la H. Asamblea la propuesta de dispensa de todo trámite reglamentario para que se proceda en forma inmediata a su discusión y votación es cuanto Diputado Presidente.

DIP. PDTE. RANGEL LOZANO. Señoras y señores Diputados en virtud de la petición realizada por la Diputada Mely. Con fundamento en los artículos 48 de la Constitución local 86 y 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo 128 de su Reglamento se somete a la consideración de la Asamblea la propuesta de dispensa de todos los trámites reglamentarios del documento que acaba de ser leído para proceder inmediatamente a su discusión y votación en estos momentos. Tiene la palabra el Diputado o Diputado que desee hacerlo Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente de la propuesta anterior.

DIP. SRIO. DIAZ BLAKE. Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica, si es de aprobarse la propuesta anterior, favor de hacerlo levantando su mano, le informo Diputado Presidente que fue aprobado por mayoría.

DIP. PDTE RANGEL LOZANO. Con el resultado de la votación antes señalada se declara aprobada la propuesta anterior, por lo tanto, se pone a la consideración de la Asamblea el documento de referencia. Tiene la palabra el Diputado o la Diputada que desee hacerlo. Tiene el uso de la voz el Diputado José Luis López González.

DIP. LÓPEZ GONZÁLEZ. Gracias Diputado Presidente. Con el permiso de los compañeras y compañeros Diputados, a los amigos que nos acompañan. Para manifestar la postura del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional en el sentido de que nos vamos a abstener en este dictamen, manifestar que bueno, el Partido ha considerado que no es bueno partir de supuestos y en este caso la firma que existe con la CONAGUA en el hecho de que existe un acuerdo en el que existe un subsidio del 30% y en la reunión que tuvimos con el Director de CIAPACOV nos manifestaba que ese subsidio podría desaparecer el año siguiente, con el cambio de gobierno. Entonces, también reconocemos que bueno, cada organismo operador trae sus problemáticas, trae su cartera vencida, entonces, decir que en ese sentido hay que apoyar a los organismos operadores que hacen sus estudios y que realmente cuentan, tienen condiciones difíciles en este caso, no, por eso, en ese sentido vamos a abstenernos. Es cuanto Diputado Presidente.

DIP. PDTE. RANGEL LOZANO. Solicito a la Secretaría recabe la votación nominal del documento que nos ocupa

DIP. SRIO. VIRGEN VERDUZCO. Por indicaciones de la Presidencia se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación nominal si es de aprobarse del documento que nos ocupa. Por la afirmativa.

DIP. SRIO. DIAZ BLAKE. Por la negativa.

DIP. SRIO VIRGEN VERDUZCO. ¿Falta algún Diputado por votar?, ¿Falta algún Diputado por votar?, procederemos a votar la Mesa Directiva Virgen a favor.

DIP. SRIO. DIAZ BLAKE. Díaz, abstención.

DIP. PDTE. RANGEL LOZANO. Rangel, por la afirmativa

DIP. VIRGEN VERDUZCO. Le informo Diputada Presidenta que se emitieron 14 votos por la afirmativa.

DIP. SRIO. DIAZ BLAKE. Le informo Diputada Presidente que no se emitieron cero votos en contra y 8 abstenciones del documento que nos ocupa.

DIP. PDTE RANGEL LOZANO. Con el resultado de la votación antes señalada por los compañeros Secretarios se declara aprobado por 14 votos el documento que nos ocupa. Instruyo a la Secretaría le de el trámite correspondiente, conforme al siguiente punto del orden del día relativo a asuntos generales se le concede el uso de la palabra a la Diputada o Diputado que desee hacerlo. Tiene el uso de la voz el Dip. Francisco Zepeda.

DIP. ZEPEDA GONZALEZ. Muy buenas tardes con su permiso compañero Diputado Presidente hago uso de la tribuna para presentar una iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima. Comentando mi agradecimiento publico a la Licda. Juanita Hernández Dir. de Procesos Legislativos del Congreso del Estado por el trabajo orientado en esta iniciativa. El domingo pasado estuvimos en el cumplimiento de nuestra constitución en el acto republicano donde el Gobernador del Estado rindió su segundo informe dicho acto fue demasiado extenso lo cual el principio y el objetivo de la razón de ser de dicho acto pues al final del camino no cumplió con la razón en función del tiempo que se destina precisamente para dicho acto por lo cual presentamos a la consideración de la Asamblea lógicamente para que se turne a la Comisión correspondiente o a las Comisiones correspondientes dicha iniciativa.

CC. SECRETARIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO PRESENTE.

Los suscritos Francisco Alberto Zepeda González, Itzel Sarahí Ríos de la Mora, Rigoberto Salazar Velasco, José Manuel Romero Coello, Mónica Adalicia Anguiano López, Mely Romero Celis, Enrique Rojas Orozco, Ernesto Germán Virgen Verduzco, Armida Núñez García, Juan Roberto Barbosa López, Cicerón Alejandro Mancilla González, Héctor Raúl Vázquez Montes, Ma. Del Socorro Rivera Carrillo, y Víctor Jacobo Vázquez Cerda Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, así como, Alfredo Hernández Ramos, José Guillermo Rangel Lozano integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza y Olaf Presa Mendoza Diputado único del Partido del Trabajo de la Quincuagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Colima; en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 37 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Colima y con fundamento en lo previsto por los artículos 22 fracción I y 83 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 127 de su Reglamento, presentamos a la consideración de esta Honorable Asamblea, la *Iniciativa con Proyecto de Decreto, que reforma el artículo 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima*, bajo la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En nuestro país en el siglo pasado, el informe que presentaba el Presidente de la República del estado que guardaba la administración pública federal al Congreso de la Unión, era el ritual cívico y popular donde el Ejecutivo disponía de un día al año para presentar a los legisladores federales los resultados y logros obtenidos de su encargo dentro de la administración pública federal. Hoy en día, este ritual constitucional ha cambiado; el informe presidencial da cuenta a los ciudadanos mexicanos y al Poder Legislativo de los avances claros, de los proyectos alcanzados conforme al Plan Nacional de Desarrollo, aceptando con ello el Ejecutivo Federal la crítica constructiva de los objetivos no consumados en el año que se informa, siempre bajo el entorno de la cordialidad, la tolerancia y el profesionalismo político de los dos Poderes de la Unión.

Cuando un gobernante acude a rendir cuentas de los avances logrados en la administración pública ante los representantes populares, acredita ser un gobernante democrático, respetuoso de la división de poderes debido a que se encuentra dispuesto a escuchar los planteamientos de los partidos políticos representados en el Congreso del Estado, teniendo un diálogo de respeto y de altura de miras con los legisladores locales.

Por ello, en una democracia gobernada por instituciones republicanas como la nuestra, se tiene el deber ineludible de seguir su transformación y su dinámica conforme al acontecer político y social del contexto que se vive, fortaleciendo el acto republicano de la rendición de cuentas hacia los gobernados, dejando atrás aquellos usos y costumbres que impedían la razón política e histórica en la división de poderes del estado mexicano.

El filósofo y politólogo francés Montesquieu en su obra "*Del Espíritu de las Leyes*" define a grosso modo al *poder público* como función y como órgano entre poderes. En su obra, describe la división de los *Poderes del Estado* como al Poder legislativo, el Ejecutivo y Judicial promoviendo el respeto a la funcionalidad del Parlamento o Congreso, al trabajo de la aplicación en políticas públicas del Ejecutivo y a los Tribunales para impartir Justicia. Dicho principio republicano fue adoptado por las corrientes del liberalismo político, conjuntamente con el respeto a los derechos fundamentales de las personas, convirtiéndose la división o separación de poderes en el elemento fundamental de lo que conocemos como "*Estado Liberal*" y que a la vez, configura el elemento base de nuestro Constitucionalismo Moderno.

Con ello la división de poderes no es una confrontación política; sino que asegura la gobernabilidad democrática; fortalece nuestras instituciones; es garante de servir al pueblo con el espíritu de las leyes y donde se da cabida a la rendición de cuentas que el Poder Ejecutivo rinde a través de los informes gubernamentales, en forma transparente y política.

La rendición de cuentas que ejerce el Ejecutivo a los representantes populares, posibilita informar de los logros y dificultades obtenidos en el año que se informa, fortaleciendo el trabajo gubernamental en el ámbito estatal en beneficio de los gobernados. Los informes gubernamentales son la relación de éste con la sociedad, ofrece una de las funciones primarias del gobierno, el de informar claramente y transparente la calidad de los servicios prestados, a todos los ciudadanos colimenses, garantizando el reto de eficientar la administración de los recursos públicos y que en la toma de decisiones se involucre a la ciudadanía dándose la dicotomía de gobierno y sociedad.

En este contexto, el Congreso del Estado hace cuatro años, de forma responsable y democrática originó un gran consenso de las fuerzas políticas representadas en esta Soberanía; con el objeto de fortalecer, adecuar y modernizar el marco jurídico del acto solemne en la presentación del informe del Ejecutivo Estatal. Originándose la reforma al numeral 31 de la Constitución particular del Estado, para que la sesión solemne de entrega-recepción

del documento del informe del Poder Ejecutivo, estuviera a cargo del propio Congreso dando lugar a un acto republicano entre los dos poderes que conforma el Gobierno del Estado. En esta misma reforma, también se establecieron los posicionamientos de los partidos políticos previo a la presentación del mensaje del Ejecutivo, a partir de un debate democrático entre los diputados con el Gobernador, para que posteriormente el Ejecutivo emitiera su mensaje de gobierno y al termino de éste, se pasara a la pregunta parlamentaria de los legisladores y pudiera contestar el Ejecutivo dichos cuestionamientos de los diputados hasta por diez minutos.

La iniciativa que el día de hoy se presenta a su consideración, tiene por objeto suprimir el acto de las preguntas parlamentarias en la sesión solemne del informe del Gobernador, dando con ello al informe una celeridad más práctica, para no extender dicho formato, ajustando el procedimiento de la pregunta parlamentaria de los Partidos Políticos representados en este Congreso, hasta después de realizar el análisis del informe, pudiendo posteriormente acordar solicitar al Ejecutivo Estatal, la ampliación de la información mediante preguntas por escrito y ya en el acto de las comparecencias de los Secretarios, acordar también solicitarles la ampliación de la información requerida.

Por lo antes expuesto y fundado sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 31 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA.

ARTICULO UNICO.- Se reforma el artículo 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, para quedar como sigue:

“Artículo 31.-

La sesión solemne en la que el titular del Poder Ejecutivo Estatal rinda su informe, se llevará a cabo en la Sede del Poder Legislativo o en el lugar en que apruebe la Asamblea. Estando presente el Titular del Poder Ejecutivo en dicha sesión, harán uso de la palabra hasta por siete minutos un Diputado por cada uno de los partidos políticos representados en el Congreso, en orden creciente en razón del número de Diputados de cada grupo partidista. En el supuesto de que exista igual número de Diputados pertenecientes a dos o más partidos políticos, corresponderá el turno a aquel que haya obtenido el mayor número de votos en la elección respectiva de Diputados por el principio de mayoría relativa.

.....

Durante las intervenciones, tanto de los Diputados como del Ejecutivo Estatal, no procederán interpelaciones ni interrupciones, debiendo conducirse con respeto y observando las normas de cortesía para los demás miembros del Congreso y para con los servidores públicos e invitados al Recinto Parlamentario.

Posteriormente el Congreso realizara el análisis del informe y acordará solicitar al Ejecutivo Estatal, la ampliación de la información mediante preguntas por escrito y solicitar a los Secretarios de la Administración Pública, Procurador de Justicia y Directores de instituciones paraestatales comparezcan y rindan sus informes, de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Legislativo y su Reglamento.

El sexto informe de Gobierno que corresponda al período constitucional de Gobernador, se rendirá el primero de octubre de ese año”.

Transitorio:

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “ El Estado de Colima”.

El Gobernador del Estado dispondrá su publique, circule y observe.

De ser aprobada la presente Iniciativa, solicitamos se elabore la Minuta correspondiente, para que se le dé el trámite establecido en el artículo 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.

Atentamente
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
COLIMA, COL., DICIEMBRE 20 de 2011

LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA Y EL DIPUTADO UNICO DEL PARTIDO DEL TRABAJO DE LA QUINCAGESIMA SEXTA LEGISLATURA ESTATAL.

Dip. Francisco Alberto Zepeda González

Dip. Itzel Sarahí Ríos de la Mora

Dip. Rigoberto Salazar Velasco

Dip. José Manuel Romero Coello

Dip. Mónica Adalicia Anguiano López

Dip. Mely Romero Celis

Dip. Enrique Rojas Orozco

Dip. Ernesto Germán Virgen Verduzco

Dip. Armida Núñez García

Dip. Juan Roberto Barbosa López

Dip. Cicerón Alejandro Mancilla González

Dip. Héctor Raúl Vázquez Montes

Dip. Ma. Del Socorro Rivera Carrillo

Dip. Víctor Jacobo Vázquez Cerda

Dip. Alfredo Hernández Ramos

Dip. José Guillermo Rangel Lozano

Dip. Olaf Presa Mendoza

Los integrantes del Partido Revolucionario Institucional, Partido del Trabajo y del Partido Nueva Alianza exponemos lo siguientes motivos. Es cuanto compañero Diputado Presidente

DIP. PDTE. RANGEL LOZANO. Se toma y se instruye a la Secretaría la turne a la Comisión correspondiente y al iniciador de la misma del documento y a la Comisión dictaminadora lo tome en cuenta y le pedimos al Dip. Francisco entregue la iniciativa a la Mesa Directiva tanto en electrónico como escrito. Tiene el uso de la voz. El Dip. Raymundo González Saldaña.

DIP. GONZÁLEZ SALDAÑA. Gracias Presidente. El grupo parlamentario del partido Acción Nacional por mi conducto va a presentar una propuesta de exhorta que va dirigida a H. Cabildo el municipio de Villa de Álvarez con el propósito de que haga cumplir y respete cumpla la Ley del Municipio Libre para que sea tomada la protesta del suplente de la alcaldesa con licencia por tiempo indeterminado Brenda Gutiérrez estos en este sentido voy a dar lectura a esta propuesta

MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

Presente

DIPUTADO RAYMUNDO GONZALEZ SALDAÑA y los demás diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Quincuagésima Sexta Legislatura del periodo constitucional 2009-2012 del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Colima, con fundamento en los artículos 22 fracción I y 84 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea un PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ COLIMA, PARA QUE LE TOME PROTESTA COMO PRESIDENTE MUNICIPAL AL C. ENRIQUE MONROY SÁNCHEZ, mismo que se presenta al tenor de la siguiente:

E X P O S I C I O N D E M O T I V O S

El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre.

Dicho precepto constitucional también indica que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre este y el gobierno del Estado.

Sigue diciendo el mismo artículo de la Carta Magna que si alguno de los miembros de un Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley.

Por su parte, el artículo 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima establece que si alguno de los miembros del Cabildo o del consejo municipal, dejare de desempeñar su cargo por cualquier causa, será sustituido por su suplente y, en caso de impedimento o falta absoluta de éste, el Cabildo designará por mayoría calificada a uno de los demás suplentes.

También menciona el citado dispositivo que las faltas temporales del presidente municipal, hasta por quince días, serán suplidas por el secretario del Ayuntamiento, conforme al procedimiento que establezca la ley reglamentaria. En las faltas definitivas del presidente municipal se llamará en primer lugar a su suplente y sólo en el caso de impedimento o de falta absoluta de éste, el Cabildo, por mayoría de cuando menos las dos terceras partes de sus miembros, nombrará para sustituirlo a un munícipe en funciones.

De la misma manera el artículo 55 de la Ley del Municipio Libre estipula que las faltas temporales del presidente municipal hasta por quince días serán suplidas por el secretario del ayuntamiento, con el carácter de encargado del despacho; en las de más de quince días o definitivas, se llamará en primer lugar a su suplente y sólo en el caso de impedimento o de falta absoluta de éste, el cabildo, por mayoría de cuando menos las dos terceras partes del total de sus miembros, nombrará para sustituirlo a un munícipe en funciones.

Así mismo, el artículo 56 BIS del mismo cuerpo de leyes especifica que la ausencia temporal o definitiva de alguno de los miembros del cabildo, será suplida de manera inmediata y, en ningún caso, ésta deberá exceder del término de tres días naturales posterior a la solicitud correspondiente.

En ese orden de ideas, el artículo 5° de referida ley, dice que la autoridad municipal puede hacer únicamente lo que la ley le concede y el gobernado todo lo que ésta no le prohíbe, es decir, recoge lo que el principio general de derecho estipula: "Para los gobernantes, lo que no está permitido está prohibido".

Pues bien, se da el caso que la Presidenta Municipal de Villa de Álvarez, Brenda del Carmen Gutiérrez Vega, electa para el periodo 2009-2012, ante la negativa del Cabildo de otorgarle licencia para separarse del cargo, acudió al tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el cual resolvió a su favor para mantener a salvo sus derechos electorales y poder contender en las próximas elecciones, de tal suerte que el Tribunal mencionado determinó que la C. Brenda del Carmen Gutiérrez Vega se encuentra legalmente separada de su cargo desde el día 7 del presente mes y año en curso.

En virtud de lo anterior, se actualiza lo dispuesto en los preceptos jurídicos arriba invocados, correspondiendo al H. Cabildo de Villa de Álvarez tomar protesta como Presidente Municipal al C. Enrique Monroy Sánchez, suplente de Brenda del Carmen Gutiérrez Vega, sin embargo, esto no ha sido posible hasta la fecha por la irresponsabilidad de algunos de sus miembros que se han negado a hacerla, atentando de esa manera a las instituciones democráticas, así como a la forma de Gobierno Republicano y Representativo, toda vez que su conducta constituye un trastorno al funcionamiento normal de las instituciones, por lo que incurren en una infracción dolosa y de mala fe a la Constitución General de la República, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y a las Leyes que de ellas emanan, en virtud de que causan un perjuicio grave al Municipio, al Estado y por consecuencia a la Federación.

En efecto, la irresponsabilidad de algunos miembros del H. Cabildo, han propiciado en el Municipio de Villa de Álvarez un clima de ingobernabilidad, prueba de ello es que aún no reciben su pago 445 trabajadores de que cobran en efectivo en el referido Ayuntamiento, porque el banco rechazó la firma de la encargada de despacho, Alejandra Quintero, ya que al único que le reconocen la firma es precisamente al suplente de la presidencia, Enrique Monroy

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se proponen los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO:

UNICO: Se exhorta al H. Cabildo del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, par que inmediatamente le tome protesta y asuma las funciones de Presidente Municipal al C. Enrique Monroy Sánchez, en virtud de la separación del cargo de la C. Brenda del Carmen Gutiérrez Vega. Atentamente. Colima, Col., a 20 de diciembre de 2011, Los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Dip. Raymundo González Saldaña, Dip. Leonel González Valencia, Dip. Salvador Fuentes Pedroza, Dip. Milton de Alva Gutiérrez, Dip. Luis Alfredo Días Blake, Dip. Patricia Lugo Barriga y el Dip. José Luis López González.

Es todo en cuanto al punto de acuerdo presentado, señora Presidenta y decirle que precisamente en un resumen muy rápido, bueno aquí consta que al no acudir el cabildo a no querer sesionar en tres ocasiones que fue firmado antes del siete de diciembre cuando la alcaldesa en funciones solicito su superaciones del cargo al Cabildo, este no quiso sesionar, no hubo quórum para poder llevar acabo está sesión, entonces, tuvo que recurrir como se dice aquí en el cuerpo del dictamen a una autoridad federal electoral, y está le dio la razón, de que ya estaba separada del cargo a partir del 7 de diciembre. El siguiente punto, es de que bueno, conforme lo dice la propia Ley del Municipio Libre, hay 15 días, después de una separación temporal o definitiva del primer munícipe que es el alcalde, para que el Secretario del Ayuntamiento tome las atribuciones como encargado de despacho, sin embargo; en estos 15 días que se concluyen el día de mañana, extrañamente el Cabildo no ha acudido a sesionar. Hoy fueron citados por la Secretaría del Ayuntamiento y una vez más no acudieron, entonces, se nos hace esto ya un caso, completamente negativo, porque los Regidores al tomar protesta, juraron cumplir y hacer cumplir la ley, y es claro que algunos de ellos no lo están haciendo con su negativa de querer sesionar, y decir por último que el suplente, el ciudadano Enrique Monroy Sánchez, en derecho de sus, ahora sí, que defendiendo y solicitando que se le protejan sus derechos constitucionales, ha acudido también a la instancia competente para que sepa del caso y obviamente está instancia federal pueda citar al Cabildo que yo nada más quiero recordar que hace tres años se vivió una historia parecida en el municipio de Manzanillo, en donde precisamente un Juez Federal tuvo que citar a los miembros de Cabildo para que sesionara y le tomaran protesta a la suplente. Entonces, obviamente hay jurisprudencia y vamos a vivir el mismo caso, tendremos que esperar entonces si es que el Cabildo desoye este exhorto que espero que podamos aprobar todos y cada uno de los integrantes de esta Legislatura, si los desoye, entonces, tendrá que esperarse a que un Juez obligue al Cabildo a sesionar y a respetar los derechos constitucionales del suplente. Es cuanto Sra. Presidenta. Gracias.

DIP. PDTA. RIOS DE LA MORA. Gracias Diputado por su intervención. Le daría el uso de la voz al Diputado Enrique Rojas por asi haberlo solicitado.

DIP. ROJAS OROZCO. Con su permiso Diputada Presidente. Con el permiso de la Mesa Directiva, amigos Diputados. Tan solo para hacer algunas precisiones en el sentido, efectivamente como decía el Diputado

Raymundo el plazo que marca la ley todavía no se vence, todavía no pasan los días que la Ley marca y sería adelantarnos y pensar que los Regidores de ambos partidos por que son Regidores del PAN, del PT, del ADC, y del Partido Revolucionario Institucional, son Regidores, de cuatro fuerzas los que han estado, los que han estado pues ahí con alguna situaciones política en el municipio de Villa de Álvarez, pero que además yo tengo mucha confianza, yo creo en la responsabilidad de los Regidores, yo creo, y bueno, además no creo, el gobierno es autónomo y tiene que tomar sus propias decisiones y en ese sentido, yo nada más decir que no nos podemos precipitar, que precisamente todavía no se cumplen los días, usted aquí lo señaló Diputado, todavía no se cumplen los días, creo que es mañana o pasado, no tengo el dato, y bueno, tenemos que esperar hasta ese momento para ver si ellos incumplen, hasta el momento no han incumplido, hay un encargado de despacho, ya se pagó a sindicalizados, este, la licencia pues no se manejó como definitiva, como temporal, entonces, están en ese sentido pues, todavía en el margen de lo que es la ley, entonces, yo nada más haría el llamado el exhorto a todas las fuerzas del municipio de Villa de Álvarez, a que nos apeguemos pues a la ley, a que estemos apegados a la ley y que hagamos lo que la ley marca, si, hasta el día de hoy, entonces, no se ha incumplido nada, ratifico que creo pues, en la honestidad, en la prudencia de los Regidores del municipio de Villa de Álvarez, y se que tomarán las decisiones, conforme lo marca la ley y en beneficio pues, de los derechos políticos de todos en el municipio, pero principalmente de los ciudadanos de Villa de Álvarez. Yo nada más pues, sería algunos de los datos que tendría que mencionar, y que bueno, que si sería importante a la mejor hacer otros análisis ahí en el municipio, pero no quiero entrar a ellos, lo único entonces, ratificar pues que no nos adelantemos que no nos pongamos nerviosos, que esperemos que la ley se cumpla y los tiempos, y los tiempos pues que marca la ley nada más. Es cuanto Diputada Presidenta.

DIP. PDTA. RIOS DE LA MORA. Gracias Diputado. Algún otro Diputado desea hacer uso de la voz, en relación a este punto. Diputado Raymundo.

DIP. GONZÁLEZ SALDAÑA. Compañeros, gracias por la paciencia, mencionara nada más, como decía mi compañero que me antecedió, precisar alguna cuestión, yo creo que es algo muy importante que hay que resaltar en este asunto, si bien ya se logró que en la pasada semana, porque fue muy público y hubo ahí declaraciones de la líder sindical, de los trabajadores que estaban molestos con justa razón porque no se les pagaba su quincena, se logró, bueno, el Cabildo o los integrantes del Cabildo para eso si se pudieron reunir y le dieron supuestamente, le firmaron un acuerdo a la Secretaria, para que pudiera ella ordenar el pago de estas quincenas, de esta quincena que se venció hace días a los trabajadores, y supuestamente le dieron unas facultades extraordinarias para que el banco reconociera la firma de la Secretaria para que pudiera ella hacer los pagos en efectivo a los trabajadores, sin embargo, como se dice en el cuerpo del dictamen el banco, como ya suponíamos iba a hacer no reconoció la firma de la Secretaria, ni siquiera reconoció el supuesto acuerdo que firmaron los Regidores, no en sesión de Cabildo, sino en una reunión extraoficial, y obviamente se cubrieron lo que venía, lo que se competía a la nómina electrónica, sin embargo, no se ha cubierto todavía lo que es en efectivo y precisamente yo creo que si está Legislatura se ha caracterizado por estar siempre defendiendo los derechos de los trabajadores y ha sido muy sensible en cuanto a proteger sus derechos y sus logros que justamente han tenido todos y cada uno de los

trabajadores, estamos hablando de 445 que no han podido cobrar ese efectivo que obviamente para estas fechas que nos han ya llegado fechas decembrinas y que todos quisieran tener sus provisiones en sus casas, en sus familias para pasar esta etapa lo más digna posible, bueno vemos que ahí está peligrando precisamente este pago que no se ha hecho en efectivo. Entonces, el banco no ha reconocido como era de suponerse esta firma, entonces, yo creo que otro día más, ahí se está gestando un problema pues creo que no, no debería de ser, si nosotros o está en nuestras manos poderlo solucionar. Pero bueno, no estamos ordenando, no estamos exigiendo, simplemente es un exhorto que es nuestra única atribución porque bien se ha dicho aquí que el municipio es libre, de acuerdo al artículo 115 de la Constitución, tiene sus atribuciones muy claras y dependencia de los demás poderes del Estado que viene siendo el Legislativo y el Ejecutivo y el Judicial y efectivamente el Ayuntamiento es libre, pero bueno, también nosotros creo que somos responsables de exigirle a los miembros del Cabildo que respeten y hagan respetar la ley y ellos no están poniendo el ejemplo al no querer acudir a una sesión a la que han sido convocados ya en cinco ocasiones en estos 14 días y que además, pues están, no le están respetando un derecho constitucional que tiene el suplente que es el tomar protesta como Alcalde Suplente. Entonces, bueno ahí lo dejo a la reflexión ojalá y seamos sensibles y podamos ya aprobar este exhorto, no es más que un exhorto, mínimamente estamos obligados para bueno, dar la muestra de que queremos que se solucionen las cosas en ese municipio villalvarences. Es cuanto Muchas gracias Presidenta.

DIP. PDTA. RIOS DE LA MORA. Por nada Diputada pide de nueva cuenta el Diputado Enrique el uso de la voz, tiene ...

DIP. ROJAS OROZCO. Un minuto. Con su permiso Diputada Presidenta, compañeras y compañeros Diputados, nada más algo que no comenté en la participación pasada, el caso de Virgilio el de Villa de Álvarez, para nada es igual, Manzanillo se le negó, se le negó y en la villa no se le ha negado la licencia a nadie, he, entonces, en ese sentido no son los casos iguales, y de verdad, reiterar, ya se le pagó a la parte sindicalizada, si estamos preocupados porque no se les ha pagado a los demás, pero habríamos que revisar a fondo, y a eso me refería hace un momento, del por que no se les ha pagado he, porque no es por esa situación legal que ustedes argumentan, habría que revisar, que auditar ahí, el porque no se les ha pagado. Y nada más, como se que no tienen comunicación con sus Regidores en el municipio de Villa de Álvarez, les informo que ya está convocada la reunión para el día de mañana. Entonces, vamos esperando a ver que pasa el día de mañana en esa sesión que ya está convocada y no nos precipitemos, todo está en los tiempos que la ley sigue marcando, sale, entonces es nada más. Es cuanto Diputada Presidenta.

DIP. PDTA. RIOS DE LA MORA. Se les pregunta a los Diputados, si nadie más quiere hacer uso de la voz, de no hacerlo así, Con fundamento en el artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se pone a la consideración de la Asamblea el punto de acuerdo que presentó el Diputado Raymundo González Saldaña, recordándoles que dentro de la discusión de dicho documento, deberán sujetarse perdón.....Solicito a la Secretaría recabe la votación respectiva.

DIP. SRIO. DÍAZ BLAKE. Por instrucciones del Diputado Presidente, se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica si es de aprobarse la propuesta anterior, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputado Presidente que....

DIP. PDTA. RIOS DE LA MORA. Se le informa a la Asamblea que se desecha el punto de acuerdo por no haber alcanzado a mayoría necesaria. Se les pregunta a las Diputadas o a los Diputados, si desean hacer uso de la voz, nada más queda el Diputado Nicolás, ¿nadie más?. Diputado Nicolás, tiene el uso de la voz.

DIP. CONTRERAS CORTES. Con su permiso Diputada Presidente. Compañeros integrantes de la Mesa Directiva, compañeros Diputados, Diputadas, público que amablemente nos hace el honor de acompañarnos. Hago uso de la palabra con el objetivo de pronunciar mi posicionamiento con respecto a mi inasistencia a la sesión solemne en la que el titular del Ejecutivo Estatal rindió el segundo informe de su administración gubernamental, con el propósito de dejar constancia en la tribuna legislativa y en el Diario de los Debates. Decidí no asistir a la sesión debido a las siguientes razones y consideraciones: No estuve de acuerdo y, por lo tanto, voté en contra, del Decreto que declaró el Casino de la Feria como Recinto del Congreso para este evento. Tengo la convicción de que debe ser en nuestro propio recinto en donde debe llevarse a efecto ese acto político, como una muestra de respeto a la Soberanía del Legislativo. Hemos constatado que el Ejecutivo repetidamente declara a los medios su respeto al Congreso, pues es la oportunidad de llevarlo efectivamente a la práctica. Que sean sus informes en su propio edificio, modesto por lo demás, precisamente porque de esa manera se gasta muchísimo menos en dicho acto, y mandamos un mensaje de auténtica austeridad republicana, en una época en la que debe privilegiarse el ahorro y no favorecerse el dispendio, cuando no hay dinero en el erario, ya que se ha tenido que recurrir a empréstitos altos, los más altos de los últimos años, y cuando la sociedad colimense resintió hace apenas unos días los efectos del huracán Jova. Hacerlo en el Casino de la Feria, con miles de gente que fueron transportados y acarreados de todos los puntos de la entidad, a quienes se les tuvo que brindar otros estímulos por su asistencia, como comida y apoyos económicos, etc., todo eso costó y mucho. No digamos más los espectaculares, el pago a los medios electrónicos por transmitir el informe, etc. A propósito: le pido a la ciudadana Presidenta solicite por escrito al gobernador y a nombre del Congreso, el dato exacto del pago por el costo de su segundo informe. Por ello, se justificaría aquí un gasto limitado y modesto, por respeto a los ciudadanos que están muy gastados. Además, en un escenario a modo, como fue el Casino, era de esperarse que sólo aplausos se escucharían y miradas de aprobación, que, por lo demás, respeto sinceramente porque todos los colimenses tienen el derecho de hacer patente su aprobación y aplauso a quienes quieran, como los demás tenemos y tienen también el derecho de manifestarse en contra y disentir de esas expresiones favorables. Pero vimos cómo la gente que asistieron como invitados, abuchearon y le faltaron el respeto a un Diputado, el compañero Milton de Alva, y al faltarle el respeto a un Diputado, le faltaron el respeto a una institución, le faltaron el respeto a este Congreso, nada más por expresar sus opiniones, que por lo demás son inviolables de acuerdo a la Constitución estatal. Tenemos fuero, y por ello, se nos debe respetar, independientemente de que le dijera lo que le dijo al gobernador, pues estábamos

en un recinto parlamentario e hizo uso de su derecho de crítica, respetuosa pero exigente y en un tono de voz que no le faltó el respeto a su investidura. Yo les pregunto a la mayoría: ¿para eso tenemos que ir a la sesión? ¿A ser abucheados y a ser insultados? ¿A qué iba al Informe? ¿A escuchar cómo se colgó el gobernador de las obras federales, precisamente cuando las que hace el propio gobierno del estado son pequeñas insuficientes? Hace unos días, con motivo de la publicidad dispendiosa que publicó la Dirección de Comunicación Social, vi un espectacular que difunde que el Arco Sur, recientemente inaugurado, es una obra gestionada por Mario. Y así por el estilo. Informó una larga lista de obras que ha hecho la federación en la entidad, que no son obras del gobierno de Mario Anguiano. Ojalá el gobernador hubiera rendido en su informe, pero no lo hizo, el recuento, eso sí responsabilidad de su parte como gobierno local, obligado a darnos seguridad y tranquilidad a las familias y personas, de los cientos de muertes, levantones, feminicidios, tiroteos a plena luz del día, de carro a carro, ajusticiados, secuestros, robos a negocios, robos a casas habitación y una inseguridad pública cotidianamente latente en las calles, plazas y hogares de los colimenses. Pudo haber sido honesto y sincero, pero no lo hizo. Desaprovecho la oportunidad. Ojalá hubiera dado cuenta en su Informe, del monstruoso endeudamiento que ha provocado de las finanzas públicas, más de 3 mil 500 millones de pesos, si sumamos los mil doscientos millones recientemente solicitados y los 2 mil 300 millones comprometidos por la operación, mantenimiento y pago de la planta de tratamiento de aguas negras de Colima y Villa de Álvarez, hace pocos meses, más los avales otorgados a organismos descentralizados y Ayuntamientos por diversos conceptos. Lo he dicho públicamente y repito ahora: Mario ya pasó a la historia política de Colima como el gobernador que más ha endeudado el erario público. Fíjense que, muy cómodo él, solicitó, contrató y gastará el dinero prestado, pero, en cambio, dejará la carga del pago a los siguientes 5 gobernadores, quienes deberán pagar la deuda comprometida por el mandatario tinajense por 35 años más, o sea, hasta el año 2046. ¿A qué asistía el informe? A escuchar que las cifras serían maquilladas, para dar una visión de un Colima-landia, o sea, el reino de la felicidad y de la magia, de la tierra de nunca jamás, en la que todo está bien y existe progreso para todos los que su corazón les late. Una Entidad que sólo existe en la imaginación del gobernador y de sus aduladores, barberos y conspicuos colaboradores. Nos dijeron que Colima es el mejor gobierno electrónico, que tiene el mejor sistema democrático, el régimen más transparente, al que le dieron varios reconocimientos, que fue al extranjero y a varios lugares de México, a impartir conferencias magistrales de esos logros, que por cierto parten de una plataforma iniciada hace varios años, en una administración que se distinguió por empezar con el un gobierno electrónico. Para escuchar eso, mejor hubiera sido verlo por la tele o escucharlo desde mi casa. Tendré la paciencia de leer el Informe una vez que me entreguen su texto, para conocer los logros obtenidos por la presente administración, además de los ya cantados reiteradamente en materia electrónica. Me llama la atención poder saber cuáles serán referidos. Con mi presencia en dicha sesión, no iba a legitimar de ningún modo, ni expreso ni tácito, un inexistente clima de respeto y civilidad entre los integrantes de la legislatura. Esta mayoría me ataca, me ignora, me discrimina y no apruebas las propuestas que hemos hecho y que van en beneficio de la ciudadanía. Asimismo, en mi propia fracción parlamentaria, mis compañeros diputados y el dirigente estatal del PANAL, también actúan de la misma manera en contra de un servidor. Un mismo diputado ha leído el posicionamiento de la fracción, en los tres informes que esta legislatura ha recibido: uno de Silverio y dos de Mario. ¿Qué no somos tres los integrantes de la fracción? ¿Por qué solamente uno lo hace? Les he pedido en dos ocasiones que me den la oportunidad de hacer uso de la voz cuando el gobernador rinda su informe y me ha sido denegada. ¿A qué iba a la sesión? ¿A escuchar a mi compañero legitimar la actuación del ejecutivo? ¿A escuchar las mismas palabras y el mismo tono que en tres ocasiones ha pronunciado? Esas son mis razones y consideraciones. No asistí a la sesión porque no estoy de

acuerdo con los magros, escasos resultados del gobierno de Mario Anguiano. Les dejé la fiesta enteramente para ellos, para que desarrollen la función teatral sin molestia alguna ni sobresaltos. Para que disfrutaran a placer de una sesión a modo del gusto del jefe, cortesana y tranquilo. Para que vivieran el dulce sueño de que, Colima, es un paraíso que late para todos, como dijo hace meses el ahora Secretario de Seguridad Pública, pues de seguro que recuerdan esa su declaración a la prensa. Es cuanto Diputada Presidenta.

DIP. PDTA. RIOS DE LA MORA. Algún otro Diputado desea hacer uso de la voz, habiéndose agotado las intervenciones en asuntos generales, en el siguiente punto del orden del día. Se cita a ustedes señoras y señores Diputados a la próxima sesión pública ordinaria a celebrar el día 06 de enero del año 2012, a partir de las 11 horas. Finalmente agotados los puntos del orden del día, solicito a los presentes ponerse de pie para proceder a la clausura de la presente sesión. Hoy siendo las tres de la tarde con cuarenta y tres minutos del día 20 de diciembre del año dos mil once, declaro clausurada la presente sesión, agradeciéndoles la atención y también deseándoles lo mejor para este fin de año y el inicio de próximo año. Por su asistencia muchas gracias. Y que tengan una muy buena tarde.